



Centro Educativo Rural Los Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2
Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION:01

Página 1 de 115

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**C.E.R
LOS
GUAYABALES**



Centro Educativo Rural Los Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2
Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION:01

Página 2 de 115

CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS GUAYABALES

ESCUELA NUEVA

POST PRIMARIA RURAL

Mema y media técnica

PAMPLONITA

2016





CONTENIDO

PRESENTACION	6
INTRODUCCIÓN	7
MARCO LEGAL	9
MARCO CONCEPTUAL	13
LECTURA DE CONTEXTO	31
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	33
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	45
FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	55
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	56
PERFIL DEL ESTUDIANTE	56
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	56
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LA INSTITUCIÓN	59
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD	64
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	66
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	67
ESTIMULOS A PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:	69
DERECHOS DE LOS DOCENTES	69
PERFIL DEL DOCENTE	69
DERECHOS	69
DEBERES DE LOS DOCENTES	70
ESTÍMULOS Y DISTINCIONES	71
DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS	71
DERECHOS DEL DIRECTOR	71
DEBERES DEL DIRECTOR	72
PERSONAL ADMINISTRATIVO	72
PERFIL, DERECHOS, DEBERES,	72



CAP. 8. GOBIERNO ESCOLAR.....	75
ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	75
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	75
CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	77
CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	78
EI GOBIERNO ESTUDIANTIL.....	79
PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL.....	79
MIEMBROS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL.....	81
MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	83
CONCEJO DIRECTIVO:.....	83
Consejo Académico.....	84
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y ASOCIACIÓN DE PADRES.....	84
CONSEJO DE PADRES.....	84
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.....	84
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI).....	85
ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR: Busca una vez identificada la situación, establecer estrategias para la resolución de los conflictos.....	86
ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL: Se refiere a la promoción, apropiación y protección de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos en adolescentes y el reconocimiento de la diversidad e identidad sexual.....	91
CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCION.....	95
SITUACIONES TIPO I.....	95
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	96
ACCIONES PEDAGÓGICAS A TENER EN CUENTA PARA SITUACIONES TIPO I:.....	96
SITUACIONES TIPO II.....	97
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	98
ACCIONES PEDAGÓGICAS A TENER EN CUENTA EN SITUACIONES TIPO II:.....	99



SITUACIONES TIPO III.....	99
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	100
ACCIONES PEDAGOGICAS PARA SITUACIONES TIPO III.....	101
PAUTAS Y ACUERDOS.....	101
ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE MANUAL DE CONVIVENCIA.....	101
ANEXO.....	103
FORMATO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y.....	103
ACTA DE COMPROMISO POR BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO.....	105
ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL.....	107
VERSION LIBRE.....	109
LLAMADA DE ATENCIÓN.....	110
ESTIMULOS.....	111
EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO.....	112
ESTIMULOS Y DISTINCION.....	112
SANCIONES.....	113
REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	115





CAPITULO 1.

PRESENTACION

La Constitución política de 1991 ha sentado las bases de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática, que permita que cada persona pueda desarrollar sus potencialidades sin limitar o impedir las posibilidades de sus semejantes.

La asimilación de dichos principios básicos de convivencia humana se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar.

Para asumir esta responsabilidad todos los miembros de la comunidad educativa del CER Los Guayabales del Municipio de Pamplonita, hemos diseñado un manual de convivencia, funciones y procedimientos, que contiene los principios, las normas y las estrategias básicas para buscar esa convivencia armónica, que posibilite un ambiente de concordia y tranquilidad con el fin de vivir un proceso de formación integral que lleve al mejoramiento significativo de la Institución y la sociedad.

Fomentar la vivencia de valores individuales y sociales para caminar hacia la autodeterminación responsable resaltando la autoestima que lleve a la conquista del bienestar personal y comunitario.

Reglamentar, organizar y operacionalizar las formas de participar l@s estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivo docente para cultivar el compromiso responsable y activo, desarrollando valores que favorezcan el cambio personal y social teniendo sentido de pertenencia.



CAPITULO 2.

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa los Guayabales especifica en su misión el compromiso constitucional de “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral”¹ con el fin de “prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios, derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención y mitigación de la violencia escolar y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política”².y propender por el bienestar de los docentes, directivos, administrativos y padres de familia.

Este Manual de Convivencia pretende propiciar la aceptación del otro para una sana convivencia, regular las relaciones interpersonales y buscar un clima favorable para el crecimiento personal y un aprendizaje incluyente. Pretende contribuir con el proceso de construcción del Proyecto Personal de Vida, particularmente de los estudiantes en un ambiente sano caracterizado por la confianza y la creatividad y con altos contenidos de compromiso sobre la base de comportamientos autónomos, la toma consensuada de decisiones y, dado el caso, la regulación mediante la aplicación de normas y sanciones.

“El colegio es un lugar de aprendizaje pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia constituyen la mejor base para aprender a convivir. La adquisición o refuerzo de actitudes y hábitos que dan valor positivo y real a la convivencia constituyen la finalidad visible de la disciplina. Sin convivencia parece que no es necesaria la disciplina, sin disciplina no es posible la convivencia. Por consiguiente, la disciplina no se queda en la pura superficie de las relaciones externas o sociales, sino que hace posible el dominio de sí, la aceptación de las reglas de convivencia y la participación efectiva y la autonomía en la comunidad escolar”³

En cualquier contexto escolar el quehacer educativo se ha de entender como un **derecho-deber** por cuanto “no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de



la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en la exclusión del establecimiento educativo”4.

Todos los miembros de la comunidad educativa se obligan con el cumplimiento de los lineamientos filosóficos y el reglamento escolar en cualquier tiempo y lugar.

1Cf. *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, Art. 4.*

2Cf. *CODIGO DEL MENOR, Art. 7.*

3 *GARCÍA HOZ Víctor, “Educación invisible y pedagogía visible”, Rialp, Madrid, 1987*

4*CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia T-493 del 12 de Agosto de 1992.*





CAPITULO 3.

MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia Institucional tiene como base las siguientes normas legales:

- ❖ Constitución Política Nacional de 1991.
- ❖ Ley General de Educación 115 de Febrero 8 de 1994.
- ❖ Decreto Reglamentario del 1860 del 3 de Agosto de 1994. (Elementos vigentes)
- ❖ Código del menor: Decreto 273 de 1989.
- ❖ Corte Constitucional: Sentencia 492 de Agosto 12 de 1992 sobre compromiso del estudiante frente a su tarea académica y disciplinaria.
- ❖ Ley 30 de 1986 y decreto reglamentario 3788 sobre prevención de la drogadicción.
- ❖ Corte Constitucional sobre consumo de estupefacientes en Centros educativos.
- ❖ Ley 715 del 21 de Diciembre del 2001 sobre recursos y competencias en educación y salud.
- ❖ Nuevo código disciplinario único: Ley 734 de febrero 5 del 2002.
- ❖ Decreto 1850 del 13 de Agosto del 2002 sobre jornada escolar.
- ❖ Decreto 1860 de 1994 sobre aspectos pedagógicos
- ❖ Decreto 1286 de 2005 sobre normas para la participación de los padres de familia en el proceso educativo
- ❖ Decreto 1290 de 2009 evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media
- ❖ Decreto 4807 del 2011 sobre gratuidad.
- ❖ Ley 1098 código de la niñez y la adolescencia.
- ❖ Ley 1620 Convivencia Escolar y formación para el ejercicio
- ❖ Decreto 1965 reglamentario a la ley 1620
- ❖ Resolución 1087 Contralor Estudiantil
- ❖ Ley 1098 del 2006. Artículo 7 al 13.
- ❖ Ley 1581 del 2012. Artículo 13
- ❖ Ley 1146 del 2007

Sentencias

En aras de garantizar que no se le violen los derechos fundamentales a la educación y al libre desarrollo de la personalidad como normas superiores y de aplicación prevalente tal como lo establece el artículo 44 de la carta política, nos permitiremos realizar un análisis a la luz de nuestra Constitución Nacional y en



especial detenimiento en los derechos fundamentales allí establecidos en los siguientes términos:

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

.....” Al referirse nuestra carta política a un estado social de derecho nos dice y establece que todas las actuaciones están gobernadas bajo el amparo de la constitución y la ley y buscan como fin esencial del estado el ejercicio pleno de los derechos para el goce efectivo de la convivencia pacífica y el establecimiento de un orden justo basado en el respeto y la protección de cada uno de los ciudadanos.

La esencia primaria del goce efectivo de los derechos fundamentales también se basa en que existiendo el derecho implica que se deriven los deberes y las obligaciones que se traducen en normas que se deben seguir para poder exigir el respeto del derecho, la Constitución y la Ley.

ARTICULO 5o. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Al referirse nuestra constitución a la primacía de los derechos inalienables de la persona, tiene como génesis el cumplimiento de los deberes, normas y demás reglas establecidas no solo en la carta política sino en diferentes complementos normativos y en especial en el desarrollo de la conducta de cada ciudadano frente a sus congéneres y el cual se encuentra íntimamente ligado al límite establecido en el artículo 16 de la CN.



ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98). Subrayas son nuestras

Una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992)

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. (Sentencia T-569 de 1994)

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

La Institución Educativa frente a los casos que se presenten tendrá especial cuidado, buscado que a través del proceso de formación académica, mejoren las formas de comportamiento de los estudiantes, dejando constancia ante, sus



acudientes como primeros formadores, a las autoridades internas de la Institución y a otras dependencias municipales de ser necesario para intercedan a través de sus equipos interdisciplinarios en el mejoramiento de las formas de comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce a todas luces la garantía al debido proceso.

El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación" (Sentencia T-366 de 1997)

La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación" (Sentencia 037 de 1995).

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". (Sentencia T 519 DE 1992).

El artículo 3º del decreto 1965 de 2013 señala que el sistema está encaminado a reconocer a los *niños, niñas y adolescentes "como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos"* bajo esta idea el artículo 4º de la norma referenciada establece que la norma tiene en términos generales los



objetivos: i) fomentar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas ii) garantizar su protección integral en espacios educativos a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral, iii) prevenir, detectar y atender los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos; y (sentencia T-48-15)

CAPITULO 4

MARCO CONCEPTUAL

Acceso carnal.

De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber:

1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010);

2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;

3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): Cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;

4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): Cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las



relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II). Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Acoso sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o



económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas.

El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Actividad sexual. Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años. El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: **1) El acto sexual violento** (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer



desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induce a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se



refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Coerción Sexual. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse



como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: **Constructivamente:** por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. **Pasivamente:** cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. **Inadecuadamente:** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



Consentimiento para actividades sexuales. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En esta marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).



Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.



Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos Humanos (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidadesmínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras



de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		<p>VERSION:01 Página 23 de 115</p>

directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género. Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con



características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos. La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

Explotación Sexual Infantil. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas

(ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.



Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.



Prevalencia de los derechos. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Principios de protección integral. La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante.



Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad. Relación asimétrica por conocimientos. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

Relación asimétrica por gratificación. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

Relación asimétrica de poder. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una





persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla. Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres. Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		<p>VERSION:01 Página 29 de 115</p>

(menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012). Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona



que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



CAPITULO 5.

LECTURA DE CONTEXTO

La comunidad del CER Guayabales está conformada por 143 familias pertenecientes a 8 sedes educativas y la sede principal que conforman el centro con un porcentaje significativo de población flotante. Basan su economía en la agricultura principalmente y en menor escala la ganadería, donde todos los integrantes de la familia participan en las actividades incluyendo los estudiantes que ayudan en los quehaceres después de la jornada académica.

Las familias de la comunidad educativa se agrupan en los siguientes tipos:

Familia Nuclear: formada por la madre, el padre y los hijos, es la típica familia clásica.

Familia Extendida: formada por parientes cuyas relaciones no son únicamente entre padres e hijos. Una familia extendida puede incluir abuelos, tíos, primos y otros consanguíneos o afines.

Familia Monoparental: formada por uno solo de los padres (la mayoría de las veces la madre) y sus hijos. Puede tener diversos orígenes: padres separados o divorciados donde los hijos quedan viviendo con uno de los padres, por un embarazo precoz donde se constituye la familia de madre soltera y por último el fallecimiento de uno de los cónyuges.

Familia Ensamblada: está formada por agregados de dos o más familias (ejemplo: madre sola con hijos se junta con padre viudo con hijos). En este tipo también se incluyen aquellas familias conformadas solamente por hermanos, o por amigos, donde el sentido de la palabra “familia” no tiene que ver con parentesco de consanguinidad, sino sobre todo con sentimientos, convivencia y solidaridad, quienes viven juntos en el mismo espacio.

Familia de Hecho: este tipo de familia tiene lugar cuando la pareja convive sin ningún enlace legal.

En su mayoría las familias pertenecen al estrato 1 y 2, y en condiciones de vulnerabilidad, presentándose algunos casos de necesidades educativas especiales.



Las familias en general, participan de las actividades culturales de integración que realiza el centro educativo y la administración municipal lo cual fortalece las relaciones interpersonales.

La típica familia de nuestra zona es una familia con altos valores religiosos, éticos y morales, de buenas costumbres, con una cultura ancestral que se ve reflejada en las diferentes manifestaciones culturales de nuestro entorno.

Siendo el objeto del manual de convivencia establecer unas pautas para crear un clima adecuado para el desarrollo integral de nuestros alumnos y comunidad nos referiremos a algunos problemas que se presentan en nuestro CER, que, aunque no se dan con mucha frecuencia, si son objeto de estudio para el diseño del manual de convivencia en sí.

A nivel familiar se evidencian algunos problemas afectivos, carencia de valores, maltrato físico y psicológico.

En su gran mayoría las familias profesan la religión católica, con una marcada tendencia machista

Los conflictos más frecuentes se dan por linderos, aguas y pensamiento político.

En cuanto a conflictos a nivel institucional los casos más recurrentes son: inasistencia, agresiones verbales, bullyn, hurto, apodos, además se nota la falta de compromiso de algunos padres para con sus hijos o acudidos.

La idiosincrasia cultural familiar hace que las celebraciones giren al rededor del consumo de bebidas alcohólicas como guarapo, chicha, cerveza y aguardiente lo cual induce al consumo de dichas bebidas por parte de los menores de edad induciendo al consumo de estas drogas de iniciación.

La ubicación del centro sobre la vía nacional, permite que una gran afluencia de personas de diferentes culturas de algún modo tenga repercusiones en la convivencia de la comunidad, La mayoría de la población tiene un nivel educativo de básica primaria entre tercero y quinto grado en la población adulta y algunos casos de analfabetismo.

Como se expresó anteriormente nuestra comunidad a la cual nos debemos como docentes tiene un sin número de atributos los cuales en ningún momento se ven opacados por la normal problemática que se presenta al interior de nuestra comunidad educativa.



CAPITULO 6

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 13. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

De conformidad con la Ley 1620, Cap, II, Art 12 el Comité Escolar de Convivencia del Colegio estará conformado por:

- El Rector o Director del establecimiento educativo, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de Orientación
- El Coordinador
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARAGRAFO: En caso de una situación extrema, el comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



**RESOLUCION N° _____ DE 2014
(21 DE ABRIL DE 2014)**

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS GUAYABALES, Del Municipio de PAMPLONITA

EL suscrito director del centro educativo rural los guayabales, en uso de sus atribuciones legales que le confiere, la ley 115/94, Ley 715/2001, y en especial la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, ordena crear el Comité Escolar de Convivencia.
- 2º. Que el artículo 12 de la Ley 1620, define la conformación del Comité Escolar de Convivencia.
- 3º. Que la Ley 1620, mediante el Artículo 13, define las funciones de dicho Comité.
- 4º. Que es deber del centro rural educativo, dar cumplimiento a la Ley, en aras de fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de Preescolar, Básica, y Media; prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la Adolescencia.

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		<p>VERSION:01 Página 34 de 115</p>

5º. Que la dirección del CER GUAYABALES, difundió la citada Ley a través de las sedes que la conforman, para el debido conocimiento de los estamentos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. El objeto de la Ley de la República es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación ¿Ley 115 de 1994¿ mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

ARTICULO SEGUNDO.- En el marco de la presente Resolución se entiende por: Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		<p>VERSION:01 Página 35 de 115</p>

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ARTÍCULO TERCERO.- Creación. Créase el Comité Escolar de Convivencia Escolar en el CER LOS GUAYABALES, de acuerdo a las funciones que le establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

Definición.

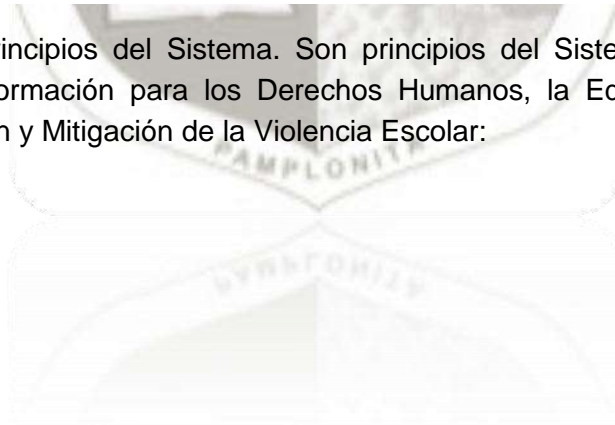
El Comité Escolar de Convivencia del CER LOS GUAYABALES, es la instancia que fomenta la armonía, buenas relaciones y la convivencia , promueve actividades de orientación, asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en casos especiales, previo análisis y mérito establece las relaciones con entes estatales para dar solución a las dificultades encontradas.



ARTICULO CUARTO.-Objetivos de los organismos que integran el sistema:

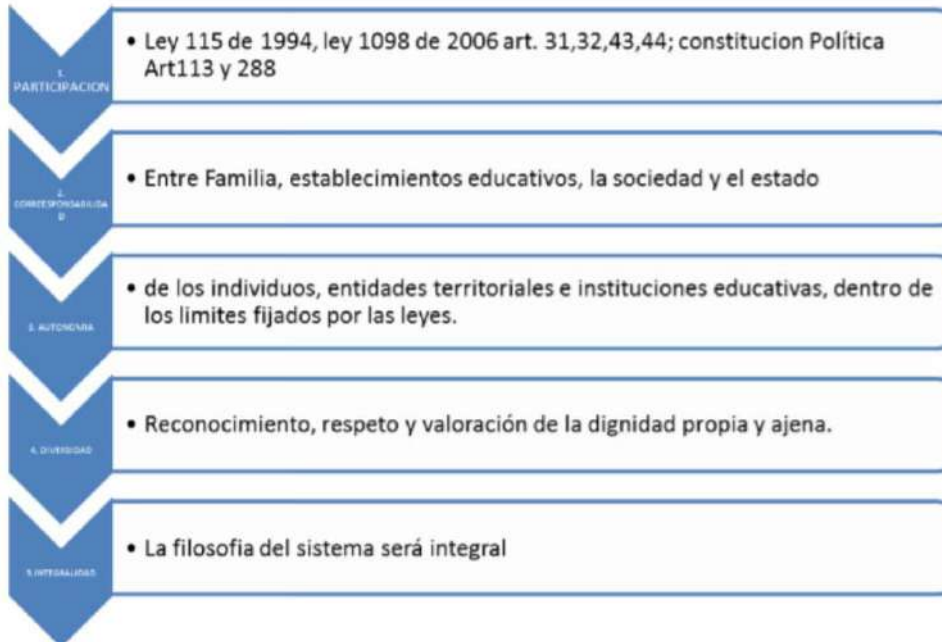
1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

ARTICULO QUINTO.-Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:





PRINCIPIOS DEL SISTEMA



1. **Participación.** Todos los estamentos de la comunidad educativa respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** Derecho a educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO SEXTO.- Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado a nivel Institucional por:



- El Director del CER LOS GUAYABALES, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de Orientación
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiante
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

PARÁGRAFO.- Para efectos de una mejor convivencia se crea un Comité Escolar de Convivencia en cada sede del CER Los Guayabales, que solucionará en primera instancia las dificultades presentadas y estará conformado por:

- El docente con función de orientación de la sede
- Un padre de familia nominado al Consejo de Padres perteneciente al último grado de la sede 5º, 6º. y/o 11º.
- El representante de los estudiantes del curso donde se presente el caso.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar del área de Ética y Valores del curso donde se presente el caso.

ARTICULO SEPTIMO.- Funciones. Son funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Instalar el Comité de Convivencia dentro de los primeros 15 días del Calendario Escolar.
2. Evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior de los estamentos de la comunidad Educativa.
3. Llevar a cabo el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
4. Promover actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad Educativa, tales como: construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Establecer el Cronograma de reuniones al inicio del año en forma mensual y dar publicidad al Comité especialmente, respecto de los integrantes, funciones y calendario de reuniones.

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	
MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION:01 Página 39 de 115

6. Promover y atender la vinculación del CER a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio y/o a nivel del MEN.

7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por sus padres y/o Acudiente previa certificación o comprobación de la existencia de los mismos el (la) acudiente. Estudiar los casos de estudiantes que presentan dificultades comportamentales. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

8. Establecer correctivos a los estudiantes que incumplan el Manual de Convivencia, Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia Rectoría en caso de los casos tratados y que reinciden en faltas gravísimas para tomar las decisiones de suspensión, retiro o cancelación de matrícula y ante las instancias estatales según la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

9. Llevar registros de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

11. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

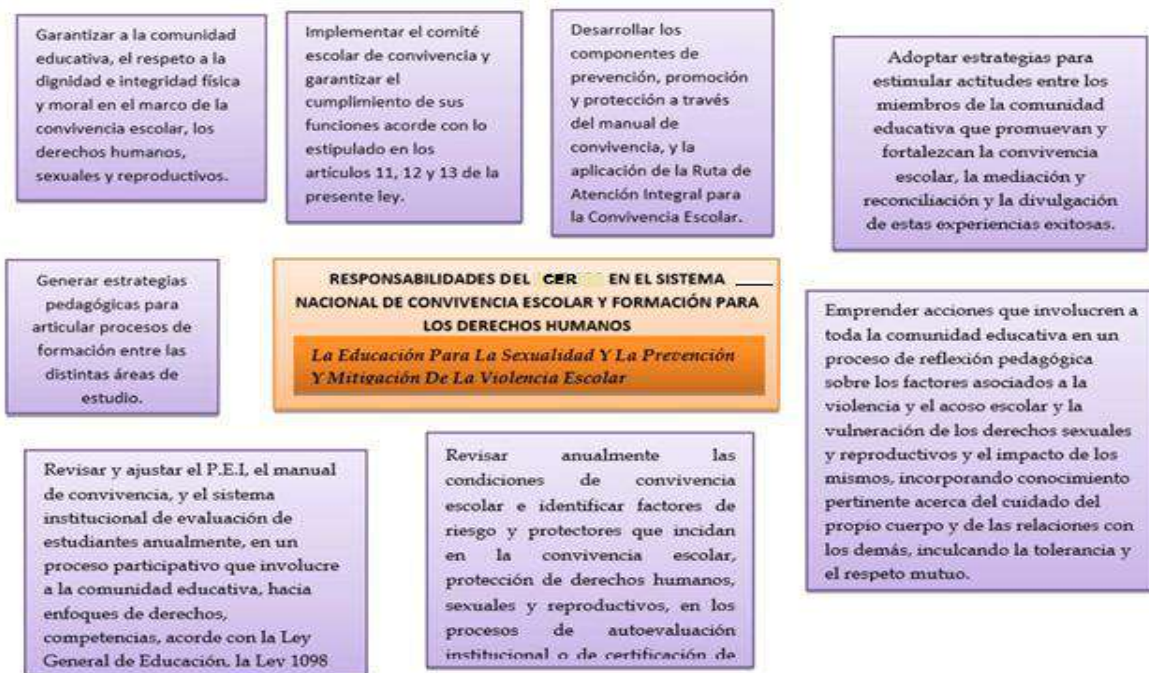
12. Una vez analizadas las situaciones en cada sede, se pasará al Comité de Convivencia Institucional dada la dificultad de los mismos inmediatamente o dentro de los primeros 5 días de cada mes.



PARÁGRAFO PRIMERO.- El Comité de Convivencia solicitará mediante propuesta escrita modificaciones al Manual de Convivencia, basados en la Ley 1620 de marzo de 2013 y en el Manual de Convivencia vigente en el CER.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité Evaluador y/o Comité de Apoyo podrán obtener conceptos jurídicos ante los entes competentes para mejor aplicación y resolución de los conflictos.

ARTICULO OCTAVO.- Responsabilidades del CER LOS GUAYABALES. en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



ARTICULO NOVENO.- Responsabilidades del director del CER Los Guayabales en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



RESPONSABILIDADES DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.



1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del establecimiento, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTICULO DECIMO.- *Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo,

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	 <p>VERSION:01 Página 42 de 115</p>
--	---	--

formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir ¿No? a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

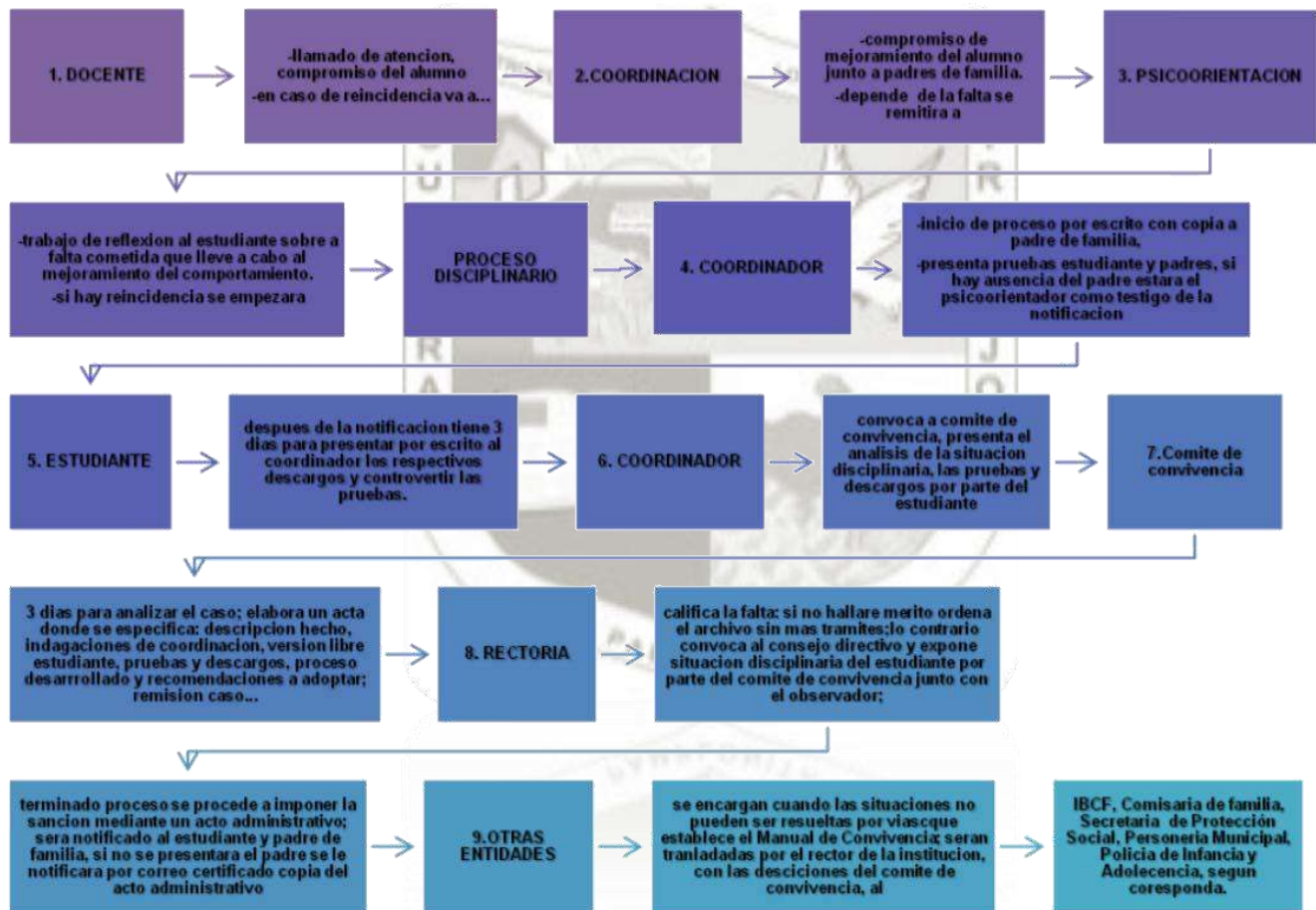
Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio. Parágrafo. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-Manual de Convivencia. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, EL Manual de Convivencia de la I.E se modificará en a través del año 2013 y 2014 por estar en transición la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y mientras se produce la reglamentación por parte de la Secretaría de Educación y Comité Escolar de Convivencia Municipal.



ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Ruta Integral para la Convivencia Escolar La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que se seguirán el CER GUAYABALES para mantener una sana convivencia.

El Manual de Convivencia CER GUAYABALES establece en cada uno de los procesos disciplinarios y/o académicos u de otra índole la Ruta de Atención pertinente, respetando siempre los conductos regulares, el Debido Proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965; para tal fin, además como apoyo a estas rutas, la comisaria de familia municipal propone para cada problemática una Ruta de Atención Integral que parte desde los estamentos Institucionales e involucra Estamentos Municipales de apoyo, prevención, promoción y tratamiento a las diversas situaciones de nuestros educandos.



ARTICULO DECIMO TERCERO:- Componentes de la Ruta: Tiene 4 COMPONENTES: De promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos componentes presenta las directrices y/o lineamientos para que llevar a feliz término el proceso de atención y formación.



ARTICULO DECIMO CUARTO.- Participación de la Familia. La familia, se convierte como agente protagonista para la sana convivencia escolar, es el hogar donde nace, crece la formación de los niños, niñas y jóvenes y por ende se requiere coadyuvarla con unidad de criterios en la Institución Educativa

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.	2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.	3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento o educativo para la convivencia y la sexualidad.	4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento o educativo.	5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.	6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.	7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento o educativo.	8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
---	--	---	---	---	---	---	---

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La presente Resolución, rige a Partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en el CER LOS GUAYABALES, Vda. La palmita, municipio de pamplonita, a los (XX) del mes de XXX de xxx

MIGUEL PERALTA RUIZ
miperal@hotmail.com
 cel. 3208035469
 Cargo: DIRECTOR
 C.c 13.349.367 de Pamplona



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo Primero.- Creación del Comité de Convivencia

Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso, intolerancias, discusiones y altercados; se establece la creación del Comité de Convivencia del **Centro Educativo Rural Guayabales**, mediante el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.

Artículo Segundo.- Integración del Comité de Convivencia Laboral.



El Comité de Convivencia del **Centro Educativo Rural**, estará constituido por todos los estamentos institucionales.

- El Rector o Director del establecimiento educativo, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de Orientación
- El Coordinador
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar



Artículo Tercero.- Funciones del Comité de Convivencia

Serán funciones del Comité de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por ley, las siguientes:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Liderar campañas preventivas que garanticen la armonía en la convivencia social.
3. Diagnosticar periódicamente las tendencias de comportamiento de los estudiantes, para proponer criterios y mecanismos que ayuden a fomentar una convivencia armónica entre todos los estamentos del centro educativo.
4. Sugerir los correctivos que se deriven del análisis de las situaciones presentadas relacionadas con el comportamiento de los estudiantes.
5. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos del **CER**,
6. Mantenerse actualizado en tendencias y normas legales.

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	 <p>VERSION:01 Página 46 de 115</p>
MANUAL DE CONVIVENCIA		

7. Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.
8. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
9. Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia deba resolver el director respecto de conflictos que se presenten con los estudiantes, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
10. Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones o estímulos a los estudiantes.
11. Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
12. Dejar constancia en actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas en el Comité.
13. Evaluar en cualquier tiempo los desempeños de los estamentos del **CER**, con relación al buen ambiente y la armonía en las relaciones interpersonales.
14. Prevenir, las diversas formas de agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que puedan llegar a ser ejercidas sobre uno o varias personas del centro educativo.
15. Actuar como conciliador reservado en los casos concretos que susciten reclamaciones de acoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa, para lo cual deberá examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que sean planteadas situaciones que presuntamente pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso y proponer alternativas para superar las tensiones generadas.
16. Formular las recomendaciones pertinentes para reconstruir, renovar y mantener la convivencia en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad.
17. Promover el desarrollo efectivo de mecanismos de prevención y promoción de la ley de infancia y adolescencia, prevención de sustancia psicoactivas y desarrollar en armonía los proyectos y espacios curriculares y extracurriculares.
18. Recomendar a las directivas, políticas de administración y sana convivencia.

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		<p>VERSION:01 Página 47 de 115</p>

19. Abrir espacios de concertación si lo fuera necesario o recolectar evidencias, para sugerir de común acuerdo abrir un caso disciplinario o correctivo legal ante el consejo directivo.

20 Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

21. Liderar procesos de actualización del Manual de Convivencia.

22. Generar espacios de dialogo dentro y fuera del comité.

23. Plantear propuestas de acción y resolver constructivamente los desacuerdos.

24. escuchar activamente lo que las personas tienen que decir con atención e interés, buscando soluciones.

25. Respetarla confidencialidad como eje central.

ANEXO N°1.

Las situaciones problemitas que se presenten para SEDE, será competencia del Comité de Convivencia Escolar y tendrá un trato y seguimiento de acuerdo con la gravedad de la situación; siendo reportado al Consejo Directivo como instancia decisiva.

El fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de paz.

Artículo Cuarto.- Procedimiento preventivo y conciliatorio.

Reuniones del Comité de Convivencia y ejercicio de sus competencias.

1. El Comité de Convivencia del CER, tendrá reuniones ordinarias, por convocatoria de cualquiera de sus miembros, la última semana de cada periodo del año, con el fin de tratar los asuntos pertinentes. Podrá reunirse igualmente, de manera extraordinaria, por convocatoria, circunstancia o necesidad de alguno de sus miembros.

2. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones problemitas que alteran la sana convivencia, el Comité, en la sesión respectiva procederá a su examen, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas.

3. Valorados los elementos del caso, procederá, en la misma sesión, a formular las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos escritos de convivencia.

4. Si como resultado de la evaluación del Comité y habida consideración de los hechos cumplidos, su gravedad, su reiteración y las actitudes de los involucrados, son advertidas consecuencias que trasciendan la órbita de la conciliación, el Comité hará gestiones para



que se adelanten procedimientos legales que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.

5. El procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide ni condiciona el derecho de quien se considere víctima, para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley.

Artículo Quinto – Garantías

El Comité de Convivencia del Centro Educativo Rural, vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con la ley.

Artículo Sexto.- Caducidad

Las acciones derivadas de una problemática denunciada o no denunciada caducarán tres (3) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas descritas

Artículo séptimo. - Objetivos del Comité de Convivencia Escolar

a. Revisar y proponer normas en los distintos ámbitos de la convivencia escolar.

Examinar los distintos ámbitos de la convivencia escolar y promover una mayor conciencia en relación a los aprendizajes que estamos fomentando desde las prácticas y normas que regulan la cotidianidad; articulando el manual de convivencia; buscando fortalecer los aprendizajes para la cooperación, el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad.

b. Revisar y proponer sistemas de comunicación efectiva dentro de la comunidad escolar.

Una buena comunicación es una condición necesaria para mejorar la convivencia. Por lo tanto, el Comité promoverá el diseño e instalación de mecanismos de comunicación e información entre los distintos estamentos de la comunidad escolar.

c. Proponer y programar encuentros para establecer vínculos y fomentar el desarrollo socio emocional.

Para el desarrollo de la convivencia es necesario promover espacios de encuentro de toda la comunidad escolar, para hacer posible el conocimiento mutuo, el establecimiento de vínculos y las buenas relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar.

Artículo octavo. – Conformación del Comité de Convivencia Escolar



Anualmente, el director del Centro Educativo Rural, convocará a la constitución del Comité de Convivencia Escolar, levantando un acta de su constitución y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento.

Forma de Elección de los Miembros del Comité de Convivencia

Los miembros de esta Comisión se eligen de la siguiente manera:

1. Durante la primera semana, los representantes del personal docente de los diversos son elegidos, así: (2) representantes cada uno; para el comité de comisión de evaluación, para el comité de convivencia y para el consejo directivo.
2. Durante la primera asamblea de los padres de familia en plenaria son elegidos, así: (2) representantes y (2) suplentes, cada grupo; para el comité de comisión de evaluación, para el comité de convivencia y para el consejo directivo. Dos (2) padres representantes de los padres de familia y 2 padres suplentes que integrarán.



Descripción: El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Artículo noveno. – Integrantes del Comité de Convivencia.

Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable para la comunidad educativa y de tratar los conflictos con su debido proceso, orientados por criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, el Comité de Convivencia se conforma según el caso o situación por diferentes miembros de la comunidad educativa, de la siguiente forma: El director, padres de familia, estudiantes, dos profesores de diferentes sedes dos padres de familia representantes de los padres de familia, un representante estudiantil y el personero de los estudiantes, cuando la situación lo amerite.

El Comité será integrado, al menos, por los siguientes miembros:

- El director (Quien lo presidirá).
- Dos docentes
- Dos representantes de los Padres de familia, uno de primaria y uno de secundaria.
- Un representante estudiantil.
- El personero.
- Un delegado de convivencia escolar por sedes, convocado cuando lo amerite.

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	 VERSION:01 Página 50 de 115
MANUAL DE CONVIVENCIA		

Parágrafo. 1. En cada una de las sedes del Centro Educativo Rural se desempeñará el comité de convivencia, atendiendo a las directrices del comité general de convivencia. Los delegados de convivencia escolar serán elegidos por los docentes de cada sede, al igual que los padres de familia, en reunión de padres correspondientes por votación directa. Al mismo tiempo, deberá ser electo un delegado por cada persona seleccionada para asegurar la permanente representación en el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. La intervención de los delegados de convivencia escolar de las sedes queda sujeta a la necesidad o urgencia con que la situación de reunión lo amerite.

Parágrafo 3. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos anualmente.

Artículo décimo. – Naturaleza y temas del Comité de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar tiene como misión y razón de ser apoyar al director en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Desde este rol, su función será proponer al director necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas con la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. El Comité será propositivo en los temas que el director los consulte.

¿Cuáles son los temas fundamentales del Comité de Convivencia Escolar?

- a. Revisión, propuestas y seguimiento a normas de convivencia escolar, expresadas en el Manual vigente de Convivencia del Centro Educativo Rural.
- b. Proposición y mejoramiento de sistemas de comunicación interna.
- c. Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.

Artículo décimo primero.- Normas de funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.

- a. El director convoca, preside y vela en todo momento por el buen funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.
- b. El Comité se reunirá como mínimo una vez cada periodo. No obstante, el director podrá convocar en forma extraordinaria para consultar sobre materias que considere pertinentes.



c. Es fundamental que el Comité de Convivencia Escolar ordene sus acciones y sesiones sobre la base de un plan de trabajo. (Plan operativo).

d. Será necesario registrar los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones, por un miembro estable del Comité.

Artículo décimo segundo. Definición del Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia es un órgano consultor del director y del Consejo Directivo, que busca, entre otras funciones, prestar apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta el director respecto de la solución de situaciones de conflictos y/o disciplinarias.

Artículo décimo tercero. - Función de los integrantes en el comité de convivencia escolar:

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa sobre lecciones y sus derechos (Art 28, Ley 115/94, literal b)

PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE: conocer el rendimiento académico y /o comportamentales de los estudiantes o personas y participar en las acciones de mejoramiento.

DOCENTES: acompañar los procesos orientados a la resolución pacífica de los conflictos y promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

PADRES DE FAMILIA: apoyar la función pedagógica para cumplir la tarea educativa en forma adecuada.

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES SEGÚN EL NIVEL EN QUE SE ENCUENTRE EL ESTUDIANTE: apoya los procesos pedagógicos del estudiante.

Artículo décimo cuarto.- Cómo opera.

Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el manual de convivencia, el docente citará al padre de familia y al estudiante para notificar que éste será remitido a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTE Y CENTRO EDUCATIVO.



Se le notificará hora y día (todo por escrito). Se le dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste, luego el docente hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia y los resultados obtenidos.

Después de escuchado lo anterior, el estudiante implicado y el padre de familia pueden desvirtuar con razones bien sustentadas o aceptar lo objetado; luego se les solicita al padre de familia y al estudiante que se retiren un momento de la reunión para deliberar y aplicar los correctivos de acuerdo al manual de convivencia, luego se les solicita al padre de familia y al estudiante volver de nuevo a la reunión para informarles de los correctivos formativos y pedagógicos que se le aplicarán de acuerdo con la falta cometida, los cuales serán presentadas al director junto con su historial de comportamiento para que sea avalado por éste.

Los correctivos serán aplicados por medio de talleres de formación integral según lo ameriten las causas, para ser desarrollados en familia a la vez que se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la sede del Centro Educativo Rural. Por lo general el estudiante es remitido cuando tiene varias faltas graves y amerita correctivos inmediatos.

El estudiante no se expulsará del Centro Educativo Rural, pero si será excluido de las actividades académicas y curriculares, desarrollando actividades de convivencia u orientación formativa según el taller que le corresponda recibiendo orientación y recomendaciones pertinentes.

Cuando se reincorpore a su aula de clase el estudiante debe estar al orden del día en todas sus actividades académicas y sustentar los talleres con la ayuda de su acudiente ante el comité de convivencia; se le revisará el compromiso adquirido el cual debe estar firmado por su familia o acudiente y será evaluado hasta que cumpla lo pactado.

El estudiante debe asistir al establecimiento para recibir asesorías según el horario establecido el docente, portando su debido uniforme.

El estudiante tiene un día hábil, después de realizado el comité, para que se le notifique la suspensión (en el caso que lo amerite) y entregarle los talleres programados avalados por el director o su representante. Esta suspensión pedagógica y formativa contempla de uno a cinco días, según las faltas cometidas y reseñadas por el manual de convivencia.

El estudiante podrá hacer uso de todos los servicios de bienestar estudiantil que



ofrece la institución como: tienda escolar, servicio de biblioteca, audiovisual, informática, restaurante escolar, dialogo con sus profesores en horas que no estén orientando clases.

El personero de los estudiantes tiene voz, pero no poder de decisión al aplicar los correctivos y acciones; Si el estudiante no desea ser asistido por el personero de los estudiantes, éste no será invitado.

El comité de convivencia está sustentado desde el manual de convivencia.

El comité se reúne para estimular estudiantes, profesores y padres de familia, también, para liderar procesos de convivencia institucional.

Artículo décimo quinto.- Objetivos:

Objetivo general.- Orientar a la comunidad educativa para que adquiera una disciplina y una autonomía escolar desde su quehacer pedagógico, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a la norma para disfrutar de una sana convivencia escolar.

Objetivos específicos. –

Fomentar una educación en la comunidad educativa para eliminar los manuales de convivencia represivos, que solo buscan formar personas sometidas, pasivas, sumisas e indiferentes a los problemas sociales y a su retroalimentación, a través de las acciones pedagógicas.

- Hacer de los comités de convivencia institucional un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
- Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
- Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.
- El fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de paz.



Artículo Décimo sexto.- Criterios.

La actuación del Comité Institucional de Convivencia y Solución de Conflictos se fundamentará en los siguientes criterios:

1. El tratamiento y solución de conflictos escolares es fundamentalmente un proceso pedagógico que exige dialogo de las partes, oportunidad, pertinencia, coordinación y complementariedad, lo cual supone:
2. El reconocimiento sincero y real del otro y la otra como legítimos interlocutores, actores y sujetos de la situación,
3. La primacía del interés general, y los derechos de los niños y niñas.
4. Los Comités de Convivencia en las sedes del Centro educativo rural, orientarán sus actuaciones con base en el manual de convivencia, el cual está ser redactado de acuerdo con el consenso de la comunidad educativa y, en todo caso, bajo los principios y las normas que regulan los derechos humanos y en particular la convención internacional sobre derechos de la infancia y la adolescencia.

Artículo décimo séptimo.-

Descripción: El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Artículo décimo octavo.

Finalidad. Es una herramienta pedagógica muy valiosa porque el estudiante aprende desde el error y aprende a desaprender otras acciones que estaban preestablecidas y diseñadas, sea en su medio o en su ambiente social.

Aspectos de la finalidad.

- Se trabaja con la siguiente triada: FAMILIA, ESTUDIANTE, CENTRO EDUCATIVO RURAL donde este último le ofrece todas las posibilidades y alternativas pedagógicas para la solución acertada del conflicto.
- Se valora al estudiante como un ser que está en formación permanente y que está PERSONA necesita de agentes pedagógicos que le ayuden a crecer como ser único e irrepetible respetando sus valores y creencias con una libertad y autonomía bien orientadas.



- Propender porque los estudiantes y los padres de miren las sedes como un lugar de potenciación de la persona, de sus valores, actitudes y habilidades para relacionarse con los demás; en el cual primen las excelentes relaciones y grandes fuentes del conocimiento, se imparta una educación con afecto, cariño y se sientan como en familia; donde el conflicto se resuelva en común acuerdo, sin necesidad de recurrir a la expulsión, la violencia y a la violación de sus derechos que posee como estudiante y que encuentre en la escuela un lugar de aprendizaje y vivencia para crecer como persona.

- En una sede de este tipo, pilar fundamental de la educación y del reconocimiento de la norma, se adquieren las competencias indispensables para socialización permanente, es decir, para la consolidación de las culturas que les permita resistir a los procesos de expulsión, apoyándose en actitudes activas, capaces de reinventar en cada etapa de la existencia, funciones sociales inéditas y movilizadoras,

Para el fortalecimiento de las experiencias de educación, la construcción de una cultura de paz, establecer estrategias basadas en el enfoque humanista del modelo pedagógico ESCUELA NUEVA, fomentando espacios importantes para la alianza de los estamentos Institucionales.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las definidas por la LEY 1620 DE 2013 en su Cap. II, Art. 13. Y EL DECRETO 1965. Aparecen en el manual de funciones.

Las funciones del comité de convivencia escolar están incluidas en el artículo séptimo de la resolución por medio de la cual se conformó el comité de convivencia escolar.



Capítulo 7

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Centro Educativo los guayabales, debe ser una persona responsable, respetuosa, honesta, tolerante, solidaria con alto grado de autoestima, que sea creativo y desarrolle sus habilidades y destrezas; que sea analítico, crítico, reflexivo y asuma actividades de liderazgo para que participe con dinamismo en diferentes actividades comunitarias, con capacidad de tomar sus propias decisiones y tenga una visión futurista en el campo intelectual y laboral.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una formación cristiana, moral, ética, cultural, académica y científica que prepare para una visión responsable.
2. Adquirir el manual de convivencia.
3. Ser tratado como persona con respeto y justicia.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluaciones del PEI acorde con los mecanismos fijados.
5. Participar en el gobierno escolar o sus comités.
6. Expresar sus opiniones y/o hacer solicitudes respetuosas siguiendo el conducto regular.
 - ❖ Persona implicada.
 - ❖ Titular del grupo.
 - ❖ Comité de convivencia
 - ❖ Director.
 - ❖ Consejo Directivo.
 - ❖ Comisaria de familia
7. Conocer los logros de cada asignatura y los criterios para la evaluación
8. Conocer los registros sobre comportamiento, otros hechos en el observador del estudiante y presentar descargos si juzga necesario.
9. Conocer los resultados de las evaluaciones hechas antes de ser pasadas al boletín.



10. Recibir trato respetuoso en todo sentido de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Disfrutar de todos los servicios de bienestar estudiantil que brinde el Centro Educativo como son: restaurante Escolar, Transporte Escolar, Recreación Dirigida (son ofrecidos en forma adecuada por la administración municipal), tienda escolar, laboratorio, biblioteca, sala de informática, acceso a internet y espacios lúdico recreativos que ofrezca la institución.
12. Recibir los estímulos y reconocimientos que brinde el centro.
13. Disfrutar de descanso, recreación y deporte según los horarios establecidos.
14. Recibir una educación de calidad, con orientaciones claras, concretas y actualizadas.
15. Representar al colegio en certámenes municipales, departamentales o nacionales con el visto bueno de las directivas en compañía del profesor o profesora responsable de la actividad; siempre y cuando el estudiante presente un rendimiento académico sobresaliente y su comportamiento sea excelente dentro y fuera de la Institución.
16. Permanecer en la totalidad del tiempo que dure cada una de las clases de las diferentes asignaturas y participar en igualdad de condiciones en los procesos de aprendizaje de acuerdo a la jornada laboral.
17. Retirarse del lugar donde realice el trabajo educativo por motivos personales urgentes, dando la debida justificación.
18. Dar sugerencias, expresar sus opiniones sobre el mejoramiento del proceso educativo, siempre y cuando estos se hagan dentro del respeto que merecen las personas y la Institución.
19. Conocer el reglamento interno de todas las dependencias y servicios que presta la Institución para una adecuada y racional utilización.
20. Participar en proyectos que contribuyan a estimular el espíritu de solidaridad y servicio de la comunidad dentro y fuera de la Institución.
21. Manifestar oportunamente su incapacidad para elaborar materiales didácticos que superen su condición económica.



22. Hacer uso de las carteleras y periódico mural con información veraz, actual y creativa como complemento al proceso de formación académica.
23. Ser atendido en la dirección para exponer sus inquietudes de tipo personal, grupal o proyectos que beneficien a la institución y de proyección social.
24. tener acceso a las dependencias y materiales del colegio, teniendo en cuenta el personal orientador disponible y el buen uso de la planta física y equipos.
25. Recibir gratuitamente y utilizar el carné estudiantil como identificación ante las diferentes instituciones o para préstamos de útiles, libros o materiales que pertenecen a la Institución.
26. Recibir refuerzos en las diferentes áreas y oportunidades para superar las dificultades en el proceso de aprendizaje.
27. Recibir los estímulos que la Institución ofrece cuando lo amerite.
28. Participar activamente en la solución de dificultades grupales (proyecto de aula – pacto de convivencia del aula).
29. Permanecer en un ambiente limpio y organizado, usando correctamente los servicios higiénicos, como también los recipientes destinados a tal efecto.
30. Conocer directamente las amonestaciones y el proceso de sanciones antes de proceder a tomar alguna determinación con la posibilidad de acudir a distancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo el conducto regular.
31. Ser representado por los respectivos Padres o acudientes ante cualquier proceso de formación integral.
32. Utilizar responsablemente los medios de comunicación que dispone el colegio como canales de libre expresión.
33. los estudiantes tienen derecho al libre pensamiento y a la libre expresión, para lo cual el CER cuenta con cartelera y/o periódico mural, periódico escolar como medios de comunicación interno. De igual manera se socializa información en reuniones de escuela de padres, informes escritos, circulares internas que sirven como instrumentos efectivos para una comunicación asertiva.



DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LA INSTITUCIÓN

1. Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia.
2. Dar trato respetuoso a compañeros, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Llevar a clase los materiales y elementos indispensables para la realización del trabajo escolar.
4. Ser responsable en el cumplimiento de las actividades requeridas por el Centro como tareas, talleres, trabajos, evaluaciones y proyectos productivos.
5. Llegar puntualmente a la Institución, asistir a clase y demás actividades programadas.
6. Utilizar ordenadamente los muebles, instalaciones, materiales, equipos y demás enseres manteniéndolos en buen estado.
7. En caso de daño o pérdida se debe reponer el objeto o cancelar su valor en efectivo.
8. Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del plantel y cuidar el medio ambiente participando activamente en campañas para tal efecto.
9. Presentar permisos o excusas por escrito en caso de ausentarse de la Institución por enfermedad, calamidad familiar o caso fortuito.

PARÁGRAFO: El estudiante de primaria solo podrá salir del colegio con el Padre de Familia o acudiente que firmó la matrícula y el estudiante de básica secundaria y media tendrá que presentar una excusa firmada por el padre de familia o acudiente especificando el motivo del retiro.

10. Los permisos se solicitarán por escrito y firmados por el Padre de Familia o acudiente antes de ausentarse.
11. Cuando se trate de una excusa debe presentarse por escrito tan pronto regrese a la Institución y debe estar firmada por el acudiente.
12. Aceptar de buen agrado las orientaciones y disposiciones de los compañeros que se desempeñen dentro del gobierno escolar.
13. Evitar el uso de apodosos y sobrenombres que afecten la autoestima. (Acoso escolar).
14. No portar armas ni consumir cigarrillo, licores, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
15. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido(a) como integrante del gobierno escolar.
16. Portar y presentar el carné estudiantil para efectos de identificación pronta y oportuna o para acceder a los servicios de bienestar estudiantil como biblioteca, aula de tecnología, laboratorio, herramientas de trabajo e implementos deportivos.
17. Permanecer en la Institución el tiempo establecido para la jornada escolar evitando ausentarse sin la debida autorización.



18. Cancelar puntualmente el restaurante, tienda escolar y demás compromisos con la Institución, de lo contrario será remitido a Comisaria de Familia.
 19. No promover la pornografía por medio escrito, fotográfico, a través de celulares y medios tecnológicos, revistas y otros.
 20. Abstenerse de llevar a la Institución juegos, celulares, mp4 y otros implementos que interfieran el normal desarrollo de las clases u otras actividades. El docente podrá solicitar prestado al estudiante su equipo celular u otro medio tecnológico para su respectiva revisión.
 21. El uso de celulares podrá hacerse con permiso de la Institución absteniéndose de hacer uso de ellos en horas de clase y evitando enviar mensajes de texto que afectan la integridad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 22. Actuar con veracidad, honradez y rectitud en todo tipo de evaluaciones, tareas, talleres y trabajos.
 23. Respetar los bienes y pertenencias del C. E. y de las personas, evitando tomarlas sin su consentimiento y entregar los objetos encontrados al docente de turno de disciplina.
 24. Evitar comportamientos que vayan en contra de las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución y menos portando el uniforme.
 25. Abstenerse de practicar juegos de azar, pool, billar, dentro y fuera de la Institución en horas de clase o fuera de ellas y menos portando el uniforme.
 26. Manifestar en todo momento y lugar lealtad y pertenencia con el C.E.R. GUAYABALES.
 27. El alumno que quede pendiente en una o varias áreas o asignaturas del conocimiento tendrá como plazo máximo para su nivelación hasta el 28 de febrero. En caso contrario el estudiante reiniciará el año.
 28. Representar con decoro la Institución en los eventos deportivos, culturales, cívicos, científicos, académicos y sociales.
 29. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
 30. Participar activamente en la clase, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo.
 31. Presentar eficientemente y en forma clara y ordenada las tareas, evaluaciones y actividades en el día y hora señalada.
 32. Llevar con dignidad el uniforme y presentarse con el de diario o el de educación física de acuerdo con el horario.
- El Centro educativo se rige por lo estipulado en la ordenanza 044 de 2002 del departamento Norte de Santander relacionada con el uniforme unificado en cuanto al uniforme de diario y uniforme de educación física así:



ALUMNAS	ALUMNOS:
UNIFORME DE DIARIO:	
Camiseta blanca, Camibuzo blanca con borde a rayas según el modelo establecido en la ordenanza. Falda azul marino con pliegues Medias azul marino Zapatos negros de material La falda debe usarse sobre la rodilla El Camibuzo debe usarse dentro de la falda.	Camiseta blanca Camibuzo blanca con borde a rayas según el modelo establecido en la ordenanza. Pantalón azul marino de tela. Medias oscuras (negras o azules) Zapatos Negros de material el Camibuzo debe usarse dentro del pantalón
UNIFORME DE GALA:	
Camisa blanca Corbata azul marino Falda azul marino con pliegues Medias azul marino Zapatos negros de material	Camisa blanca Corbata azul marino Pantalón azul marino de tela Medias oscuras (negras o azules) Zapatos negros de material
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS	
Camiseta blanca. Camibuzo rojo con franjas negra, roja y blanca en el borde. Pantalón de sudadera negro con una franja blanca y una roja a los lados. Pantaloneta negra con una franja blanca y una roja a los lados. Medias blancas. Zapatos tenis blancos	

El uniforme es un símbolo ya que representa el centro educativo y, como tal, merece respeto.

Se debe utilizar el uniforme correspondiente al horario, completo y en buen estado y portarlo con orgullo, orden, aseo y sencillez; es decir, con decoro y dignidad dentro y fuera de la institución. (no se aceptan prendas diferentes a las establecidas-ej. tenis negro de tela-) *el uniforme de gala para izadas de bandera, misas y actos especiales.* En caso de no presentarse con el uniforme correspondiente, será necesario presentar ante el profesor de disciplina y/o titular de grupo una excusa escrita exponiendo las causas.

Se debe evitar portar el uniforme en sitios públicos y en actividades diferentes a las programadas por la institución. Así mismo se debe evitar usar el uniforme fuera del horario de clase.

En todo momento se debe cuidar la pulcritud de su uniforme y no dejarse ultrajar de los compañeros. Debe cuidar su presentación personal, es decir debe permanecer aseado y pulcro.

Con ninguno de los uniformes se debe llevar joyas o adornos personales que desvirtúen el sentido del uniforme.



33. Mantener ordenado y limpio el sitio de trabajo, aula de clase, corredores, patio, baños, paredes, mesas de trabajo, dependencias como medio para conservar la salud y crear un ambiente sano, agradable e higiénico y de aceptación en la comunidad.
34. Evitar los gritos y modales bruscos tanto en el descanso, como en el restaurante escolar, entradas o salidas de clases o de la Institución ya que estos indican falta de control e incultura.
35. Guardar el sentido del pudor y la moral en evaluaciones escritas, lecturas, canciones, formas de vestir, espectáculos y equipos tecnológicos como celulares, mp5, tablas y otros.
36. Los estudiantes respetarán a las estudiantes en las relaciones establecidas de amigos y novios, evitarán espectáculos poco decorosos como besos apasionados, manoseo de las partes íntimas, utilización de palabras soeces y/o degradantes. Evitar encuentros detrás de las aulas de primaria, noveno grado, laboratorio, informática y cuarto de reciclaje.
37. Utilizar un lenguaje correcto que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, gestos y actitudes de mal gusto.
38. Aceptar con respeto las observaciones de directivos y docentes, reconocer sus errores y hacer esfuerzos para no volverlos a cometer.
39. Fomentar en el aula un ambiente de escucha, silencio, respeto, interés, orden, participación creativa que favorezca el aprendizaje y permita el trabajo individual, la integración grupal, la ayuda mutua, la colaboración y el acceso al conocimiento.
40. Actuar con rectitud, veracidad y honradez evitando la mentira, el engaño, el chisme y la agresividad en palabras y actitudes.
41. Guardar el sentido del pudor y la moral evitando rotundamente mostrar partes íntimas, con actitudes y palabras morbosas, que incluso conlleven a faltas más graves como son violaciones dentro y fuera del plantel.
42. Por ningún motivo negociar con útiles, enseres, comestibles u otros materiales dentro de la Institución.



43. Presentarse al colegio, diariamente, en la jornada estipulada y al culminar los períodos de vacaciones o cese de actividades, llegar puntualmente el día señalado.

PARAGRAFO: La jornada escolar para los estudiantes será estipulada de acuerdo a las normas legales, de cuatro horas académicas para pre-escolar, cinco horas para la básica primaria y seis para la básica secundaria.

44. No fomentar roscas, riñas, enfrentamientos, divisiones entre compañeros/as y profesores/as dentro y fuera de la Institución.

45. Devolver oportunamente libros o materiales que hayan solicitado en calidad de préstamo a cualquier dependencia de la Institución.

46. Asumir el compromiso de no quedar en estado de embarazo mientras se encuentren matriculadas como estudiantes de la Institución, ya que esto va en contra de su proyecto de vida y la formación de valores sobre la cual orienta la Institución.

47. Comprometerse a respetar su cuerpo, manejar adecuadamente su vida sexual, defender la vida y por lo tanto no abortar ya que esto es parte fundamental de la formación integral que brinda la institución.

PARAGRAFO: Si una estudiante queda en estado de embarazo mientras esta matriculada en la Institución, se seguirá este procedimiento, con base en el compromiso que adquirió en el momento de la matrícula:

- ♥ Diálogo con la estudiante.
- ♥ Encuentro y análisis de la situación con los padres de la joven implicada.
- ♥ Toma de decisiones de la familia, la estudiante y el colegio, buscando no afectar ninguna de las partes.

48. No adulterar documentos, ni firmas, ni hacer fraudes en evaluaciones y/o suplantar personas.



DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD

1. Mostrar comportamiento ejemplar en los medios de transporte y demás sitios públicos.
2. Abstenerse de utilizar el nombre del Centro Educativo en actividades personales o de los estudiantes sin la autorización correspondiente.
3. Evitar comportamientos que vayan en contra de las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución y menos portando el uniforme.
4. Abstenerse de practicar juegos de azar, pool, billar, dentro y fuera de la Institución en horas de clase o fuera de ellas y menos portando el uniforme.
5. Manifestar en todo momento y lugar lealtad y pertenencia con el C.E.R. GUAYABALES.
6. Representar con decoro la Institución en los eventos deportivos, culturales, cívicos, científicos, académicos y sociales.
7. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
8. Llevar con dignidad el uniforme y presentarse con el de diario o el de educación física de acuerdo con el horario.
9. Utilizar un lenguaje correcto que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, gestos y actitudes de mal gusto.
10. Actuar con rectitud, veracidad y honradez evitando la mentira, el engaño, el chisme y la agresividad en palabras y actitudes.
11. Guardar el sentido del pudor y la moral evitando rotundamente mostrar partes íntimas, con actitudes y palabras morbosas, que incluso conlleven a faltas más graves como son violaciones dentro y fuera del plantel.
12. Asumir el compromiso de no quedar en estado de embarazo mientras se encuentren matriculadas como estudiantes de la Institución, ya que esto va en contra de su proyecto de vida y la formación de valores sobre la cual orienta la Institución.

Deberes de los estudiantes fuera del Colegio

1. Mostrar comportamiento ejemplar en los medios de transporte y demás sitios públicos.



2. Abstenerse de utilizar el nombre del Centro Educativo en actividades personales o de los estudiantes sin la autorización correspondiente.
3. Evitar comportamientos que vayan en contra de las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución y menos portando el uniforme.
4. Abstenerse de practicar juegos de azar, pool, billar, dentro y fuera de la Institución en horas de clase o fuera de ellas y menos portando el uniforme.
5. Manifestar en todo momento y lugar lealtad y pertenencia con el C.E.R. GUAYABALES.
6. Representar con decoro la Institución en los eventos deportivos, culturales, cívicos, científicos, académicos y sociales.
7. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
8. Llevar con dignidad el uniforme y presentarse con el de diario o el de educación física de acuerdo con el horario.
9. Utilizar un lenguaje correcto que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, gestos y actitudes de mal gusto.
10. Actuar con rectitud, veracidad y honradez evitando la mentira, el engaño, el chisme y la agresividad en palabras y actitudes.
11. Guardar el sentido del pudor y la moral evitando rotundamente mostrar partes íntimas, con actitudes y palabras morbosas, que incluso conlleven a faltas más graves como son violaciones dentro y fuera del plantel.
12. No fomentar roscas, riñas, enfrentamientos, divisiones entre compañeros/as y profesores/as dentro y fuera de la Institución.
13. Asumir el compromiso de no quedar en estado de embarazo mientras se encuentren matriculadas como estudiantes de la Institución, ya que esto va en contra de su proyecto de vida y la formación de valores sobre la cual orienta la Institución.



DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

PADRES DE FAMILIA

Los Padres y Madres de familia como “primeros educadores” juegan un papel básico en el proceso de formación integral de sus hijos, por esta razón es necesario que sean conscientes de sus deberes y derechos que los lleven a ser generadores de muchos de los procesos de la educación integral que viven en el ámbito familiar.

DERECHOS

Con la firma de la matrícula el Padre de Familia o acudiente del estudiante para apoyar el éxito de la gestión educativa adquiere el compromiso de acompañar y apoyar el proceso de formación integral de sus hijos, por la cual están sujetos a derechos y deberes.

DERECHOS RELACIONADOS CON LA INSTITUCION:

1. Ser miembro activo de la Comunidad Educativa los Guayabales.
2. Ser atendido respetuosamente por directivos y docentes en horarios establecidos.
3. Ser notificado de sugerencias, observaciones, o sanciones impuestas a sus hijos.
4. Ser informado de las actividades que realiza el centro educativo.
5. Participar activamente en los entes del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.
6. Conocer el presupuesto y los diferentes gastos que se hacen en la Institución.
7. Conocer el horario de atención a Padres de Familia y ser atendido en los mismos.
8. Ser informados sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Pacto de convivencia escolar, y sistema de evaluación
9. Conocer los resultados sobre las pruebas SABER.
10. Conocer la Filosofía, Principios fundamentales, y demás aspectos contemplados en el manual de convivencia escolar.
11. Conocer las normas generales y los manuales de funciones que rigen la Institución Educativa.
12. Participar activamente en la Escuela de Padres.
13. Participar en la evaluación del PEI
14. Recibir periódicamente informe de los logros y comportamiento social de sus hijos y contribuir en su formación integral.
15. Hacer solicitudes respetuosas a las directivas y docentes del plantel.



16. Quien le cause daño a bienes de la Institución deberá responder el padre de familia restituyéndolo o arreglándolo.

DERECHOS RELACIONADOS CON SUS HIJOS E HIJAS:

1. Ser representantes legales de sus hijos e hijas.
2. Velar para que su hijo (a) reciba un trato respetuoso, justo, cordial y que sea formado sin detrimento de su dignidad personal, es decir, que esté de acuerdo con los derechos establecidos en la Constitución y leyes vigentes.
3. A ser oído y respetado por las directivas del Colegio y docentes.
4. A solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula y/o decida retirar a su hijo (a) de la institución siempre y cuando este a paz y salvo en todas las dependencias.
5. A participar activa y propositivamente en las reuniones de padres de Familia.
6. Solicitar personalmente o por escrito permiso para justificar la ausencia de su hijo (a) de la Institución cuando sea necesaria.
7. Asistir a los actos académicos, deportivos y culturales donde participen sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la Institución lleguen a sus hijos. Deben propiciar un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio y participar activamente en su formación y preparación para la vida. Defender y respetar el Centro Educativo Los Guayabales.

1. Matricular personalmente a su hijo (a) o acudido, llenando todos los requisitos exigidos en la fecha asignada y comprometiéndose a cumplir las exigencias del manual de convivencia.
2. Conocer la filosofía del Centro Educativo e identificarse con ella y ser consciente de ella.
3. Conocer y cumplir el manual de Convivencia, aceptarlo y respaldarlo con la firma.
4. Proveer a su hijo (a) de los uniformes atendiendo el horario y útiles necesarios para su trabajo y velar por su correcta utilización.
5. Orientar a sus hijos (as) en el aspecto moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
6. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades convocadas por la institución en la fecha y horas fijadas. Cuando no sea posible la asistencia excusarse previamente por escrito o personalmente.



- En caso de inasistencia sin excusa justificada deberá pagar una multa de \$10.000 y estos recursos pasaran a la Asociación de Padres de Familia.
7. Solicitar permiso de sus hijos cuando no asisten a clase o alguna actividad programada por la Institución
 8. Estimular y responder por el desarrollo de los hábitos de higiene, pulcritud, excelente presentación personal, delicadeza, buenos modales de sus hijos (as) dentro y fuera de la Institución.
 9. Solicitar los boletines de calificaciones en las fechas asignadas.
 10. Dialogar frecuentemente con su hijo (a) para reforzar la labor formativa que se lleva a cabo en la Institución.
 11. Mantenerse en contacto con el Colegio para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y del comportamiento en el horario establecido.
 12. Organizar y supervisar el estudio de sus hijos o acudidos después del horario de clase haciendo énfasis en logros no alcanzados y dificultades presentadas. Las tareas son solo una parte en los procesos de aprendizaje, el tiempo libre debe ser empleado especialmente en el estudio, refuerzo y preparación de las clases del día siguiente.
 13. Escuchar con respeto las observaciones que hacen de sus hijos (as) el director y los docentes.
 14. Vigilar para que los hijos (as) no lleven a casa o se apropien de objetos que no le pertenezcan y hacer que lo devuelvan a la Institución en miras de su formación.
 15. Asistir a talleres formativos que realice la Institución.
 16. Justificar personalmente o por escrito las fallas de asistencia de sus hijos (as) al día siguiente.
 17. Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman el Centro Educativo Rural los Guayabales.
 18. Establecer un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, descansos, uso del tiempo libre, uso del dinero, programas de televisión, video casetes, internet, libros, revistas y demás medios de comunicación que puedan inferir en el proceso formativo que se debe dar en familia y continua en la Institución.
 19. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo, y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
 20. No utilizar el nombre del Centro educativo Rural los Guayabales para promocionar las actividades de lucro personal.
 21. Seguir el conducto regular al presentar reclamos o sugerencias así: persona interesada, titular del curso, director.
 22. Responder por todos los daños causados por sus hijos ya sea en forma voluntaria o involuntaria a los bienes del centro educativo, profesores y/o compañeros.
 23. Apoyar a la Institución en las campañas y programaciones especiales con el fin de mejorar el servicio educativo y la consecución de recursos didácticos.



ESTIMULOS A PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Siendo los padres, madres de familia o acudientes personas importantes en la labor educativa es conveniente estimularlos con:

- **MENCION ESPECIAL:** Se dará a cada uno de los padres, madres o acudientes que al finalizar el año se destaquen por su servicio y pertenencia en alguna de las estancias del gobierno escolar:

Consejo Directivo

Consejo de Padres

Asociación de Padres de Familia.

- Al finalizar el año escolar y en ceremonia de clausura será distinguido el Padre de Familia que haya sobresalido por su sentido de pertenencia manifestado en lealtad, espíritu de servicio, liderazgo, dentro del grupo al cual pertenece su hijo o hija o a nivel Institucional.
- Notas de agradecimiento por su colaboración extraordinaria o por detalles especiales de apoyo al Colegio.
- Reconocimiento verbal ante la comunidad educativa por su participación activa y desinteresada en las actividades extracurriculares en las cuales participan los estudiantes.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

PERFIL DEL DOCENTE.

El docente del C.E.R. GUAYABALES busca la calidad y se esfuerza por:

- ▶ Ser ejemplo en la práctica de valores y conocer los procesos de desarrollo humano.
- ▶ Preparar conscientemente su tarea pedagógica preocupándose por la auto actualización permanente.
- ▶ Demostrar su amor y entrega ala labor docente.
- ▶ Ser abierto al cambio y las innovaciones.
- ▶ Ser prudente en el uso de la palabra.
- ▶ Ser cordial y comprensivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Ser un líder y orientador.
- ▶ Poseer capacidad conciliadora.
- ▶ Ser un investigador

DERECHOS.

Los docentes son personas indispensables en la formación y el desarrollo educativo, por lo tanto tienen derecho a:



- ▶ Participar en la elaboración del manual de convivencia.
- ▶ Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Ser respetado en su vida particular y profesional mientras no afecte la moral y las buenas costumbres.
- ▶ Elegir y ser elegido miembro del gobierno escolar.
- ▶ Participar en capacitaciones y seminario organizados por la institución u otros entes.
- ▶ Pertenecer a la asociación sindical legalmente constituida y participar de los actos que esta programe.
- ▶ Gozar de estímulos institucionales.
- ▶ Solicitar y obtener permisos, licencias, comisiones, etc., acorde a las normas vigentes y necesidades personales.
- ▶ Gozar del respaldo de la dirección en controversias con padres de familia compañeros y estudiantes siguiendo el debido proceso.
- ▶ Recibir asignación académica de acuerdo al personal existente y la especialidad
- ▶ Recibir información oportuna acerca de las actividades programadas.
- ▶ Recibir capacitación oportuna, en búsqueda del mejoramiento. de la profesión docente.

DEBERES DE LOS DOCENTES

El compromiso del docente es expresión de la identidad institucional por esto el docente debe:

- ▶ Planear, ejecutar y evaluar oportunamente su área de desempeño.
- ▶ Participar en la elaboración y ejecución del PEI.
- ▶ Dedicar el tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones propias del cargo.
- ▶ Presentar informes de rendimiento académico de los estudiantes.
- ▶ Rendir informes periódicos sobre novedades o actividades realizadas a la dirección.
- ▶ Participar en grupos de trabajo donde sea requerido en virtud de sus conocimientos.
- ▶ Cumplir jornada laboral, calendario académico y asignación académica estipulada.



- ▶ Participar en reuniones y actos de comunidad convocadas por la dirección.
- ▶ Atender a padres de familia de acuerdo a un horario establecido.
- ▶ Evaluar a los estudiantes en los principios democráticos y el respeto a la ley y las instituciones, en valores morales , éticos, culturales , espirituales e históricos.
- ▶ Tener un comportamiento acorde a su función educativa.
- ▶ Mantener relaciones cordiales con padres, alumnos, compañeros y directivos del plantel.
- ▶ Dar trato justo a sus alumnos
- ▶ Participar en actividades extracurriculares que brinden a los estudiantes alternativas de aprendizaje.
- ▶ Permanecer en el plantel durante la jornada de trabajo y avisar si necesita ausentarse.
- ▶ Participar activamente en el trabajo de equipo asignado.
- ▶ Diligenciar correcta y oportunamente los documentos y libros reglamentarios.
- ▶ Organizar a los estudiantes para la realización de izadas de bandera y cualquier otra actividad social, cultural o deportiva.
- ▶ Responder por el inventario a su cargo.
- ▶ Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, el Código del Menor el manual de convivencia, funciones y procedimientos.

ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

- ▶ Estímulos verbales a los docentes destacados en su labor docente.
- ▶ Reconocimiento cuando el docente sobresalga por: colaboración, puntualidad, realización de experiencias o proyectos pedagógicos, participación en actos que enaltecen el nombre de la institución

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

DERECHOS DEL DIRECTOR.

Los derechos del director serán los mismos del personal docente del Centro Educativo Rural Los Guayabales.



DEBERES DEL DIRECTOR.

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Directivo y Académico.
2. Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo al plan de estudios.
3. Controlar el cumplimiento del horario de trabajo y las responsabilidades de cada docente.
4. Rendir información veraz y oportuna solicitada por las autoridades educativas.
5. Definir criterios para el planeamiento y evaluación institucional.
6. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional.
7. Presidir las reuniones del Consejo Directivo y Académico.
8. Coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
9. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad educativa.
10. Distribuir la carga académica a los docentes y demás funciones de conformidad con las normas vigentes.
11. Brindar a los docentes apoyo necesario para recibir capacitación.
12. Responder por la calidad del servicio educativo.
13. Administrar el fondo de servicios docentes.
14. Elaborar el proyecto anual de presupuesto y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

PERFIL, DERECHOS, DEBERES,

Perfil del personal administrativo y de servicios:

Debe ser una persona:

1. De muy buenas relaciones humanas, que conozca y valore las cualidades de compañeros, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
2. Ecuánime, imparcial, justa, eficiente y eficaz, con proyección a la comunidad, gestora de proyectos; capacitada, idónea, conocedora de la normatividad educativa, política y social, para que pueda hacer un buen desempeño de su cargo.
3. Competente, capaz de trabajar en equipo, creando ambientes de calidad, garantizando el buen desarrollo de los procesos educativos institucionales.
4. Que contribuya con la consolidación del horizonte y el mejoramiento continuo del CER Guayabales, como obra de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Organizada, tanto en su presentación personal, como en el sitio donde cumple sus funciones.



Derechos del personal administrativo y de servicios:

1. Recibir un trato cordial y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser orientado verbalmente o por escrito, para contribuir al mejoramiento del servicio prestado.
3. Participar en los procesos de mejoramiento institucional.
4. Ser escuchados oportunamente.
5. Recibir los recursos adecuados para el buen desempeño de su trabajo.
6. Conocer oportunamente la evaluación de su desempeño.
7. Participar en capacitaciones ofrecidas acordes a su trabajo.
8. Solicitar permisos.
9. Derecho a tener una jornada de acuerdo a la ley o contrato laboral.

Deberes del personal administrativo y de servicios:

Son deberes del personal administrativo y de servicios:

1. Respetar, apoyar y valorar a todos los integrantes de los distintos estamentos de la Institución.
2. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que reclama para sí.
3. Dar a cuantos le rodean un trato digno caracterizado por una actitud humana.
4. Respetar las diferencias individuales y formas de pensamiento de las personas que hacen parte de la Institución.
5. Presentar propuestas y/o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a una parte de ella participando así en el desarrollo de la Institución.
6. Estar dispuesto al diálogo civilizado con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y buscar solución a las dificultades que se le presenten.
7. Atender oportuna y eficazmente al público que requiera sus servicios.
8. Desempeñar con eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.
9. Asumir una actitud ética en su desempeño laboral.
10. Informar oportunamente a la persona indicada los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la Institución.
11. Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo, en razón de su naturaleza o en virtud de las instrucciones que se le dan.
12. Participar en los proyectos institucionales que convergen en bien de su ejercicio profesional y de la institución.
13. Responsabilizarse del buen uso de espacios, equipos y enseres que le han sido confiados para el cumplimiento de su función.



14. Permanecer activo en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evitando distraerse con elementos o medios de comunicación y entretenimiento.
15. Actualizarse y capacitarse para el buen desempeño de sus funciones.
16. Mantener actualizados los libros reglamentarios y papelería de cada dependencia.
17. Empezar acciones que permitan salvaguardar la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
18. Contribuir desde su rol a la formación integral de los estudiantes.
19. Aportar al crecimiento institucional con la práctica constante de las normas de cortesía.
20. Portar en un sitio visible el carnet que lo acredita como miembro de la institución.
21. Llevar un registro escrito diario de la prestación de su servicio.





CAP. 8. GOBIERNO ESCOLAR.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en el CER los Guayabales estará constituido por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Director, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca el centro educativo, será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

En Nuestro Centro Educativo Rural el personero(a) será un estudiante del grado once elegido por voto popular, incluyendo las ocho (8) sedes anexas que hacen parte del mismo, el cual será elegido en los 30 días calendario de iniciado el año escolar.

El rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PERFIL DE LOS ASPIRANTES A PERSONERO(A) O A CONSEJO ESTUDIANTIL:

Estar matriculado en el Centro Educativo y en el grado noveno de la educación básica (para personero(a))

Haber tenido un buen rendimiento académico el año inmediatamente anterior.

Demostrar un comportamiento sobresaliente, no tener faltas graves, ni sanciones o correctivos (llamados de atención escrito con seguimientos).

Conocer la filosofía de la institución e identificarse con ella y haber cursado en el colegio dos años como mínimo para personero y uno para representante.

Mantener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.

Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad que vayan en beneficio de la institución.

Tener habilidad para manejar conflictos, promover el dialogo y la concertación.

Distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.

Presentar por escrito, a los estudiantes propuestas y proyectos viables para

Mostrar disposición y entusiasmo en el desarrollo de su campaña y después de ser elegido(a).

Tener conocimiento de las necesidades del centro y tener un recorrido impecable.

CARACTERISTICAS:

Servicio y compromiso

Justicia

Honestidad

Capacidad intelectual y argumentativa

Comunicación y accesibilidad

Confidencialidad

Trabajo de la mano con el presidente del gobierno estudiantil



Liderazgo
Excelencia.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

El contralor estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10º del nivel de educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa solo ofrezca hasta el nivel de educación básica de las instituciones educativas oficiales.

De la elección realizada, se levantara un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la contraloría general del Departamento Norte de Santander y Secretaria de Educación Departamental. el acta de elección debe ser firmada por el rector de la institución y el representante de la asociación de padres de familia.

El contralor estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para personero estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar y dándole fuerza al gobierno escolar.

Funciones del contralor escolar:

- Favorecer la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos de cada uno de los establecimientos educativos Oficiales del Departamento.
- Fomentar la participación de los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la contraloría escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal, velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su establecimiento.
- Velar para que los proyectos ejecutados por los establecimientos educativos, satisfagan los objetivos inicialmente previstos y las necesidades reales del establecimiento, enmarcado dentro del respeto de las decisiones de la comunidad educativa.
- Vigilar que los procesos de contratación que realice el establecimiento educativo.



- Conocer el proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia, el presupuesto, los estados financieros y el plan de compras del establecimiento.
- Presentar a la contraloría general del departamento los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos, para que esta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión, previa verificación de la Contraloría general del Departamento.
- Fomentar la rendición de cuentas por parte de los rectores y Directores, como mecanismo de transparencia, eficiencia en su gestión.
- Adoptar una reglamentación interna.
- Velar por el cuidado del medio ambiente

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada nivel, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil de las inquietudes y necesidades, durante todo el año lectivo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Su finalidad es garantizar la participación activa de los estudiantes en todos los procesos formativos del Centro y promover el cumplimiento de los deberes y derechos.



PERIODO DE PERMANENCIA EN EL CARGO:

El personero(a) estudiantil, el contralor (a), el representante al consejo directivo y los representantes de cada grado, permanecerán en el cargo durante el año escolar y en caso de retiro se hará la elección de nuevos líderes de igual forma.

PERDIDA DEL CARGO

El personero(a) estudiantil, el contralor (a), representante al consejo directivo o los representantes de Cada grado no cumplen con sus funciones o cometen una falta grave, serán declarados insubsistentes a través del consejo directivo y/o del consejo estudiantil y las funciones serán asumidas por el candidato que obtuvo el segundo puesto en votación.

Así mismo se crea el cargo de FISCAL de los estudiantes: Es aquel estudiante que participó en la contienda electoral para personera (o) y que obtuvo el segundo renglón en las elecciones.

EL GOBIERNO ESTUDIANTIL



El gobierno estudiantil o Escolar es una estrategia utilizada en Escuela Nueva que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades vivenciales.

Es una organización de los estudiantes que garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar; les forma comportamientos cívicos y democráticos y actitudes positivas frente a la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua; los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y el liderazgo y la autonomía; los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

Los estudiantes organizan el gobierno estudiantil democráticamente y forman comités que son liderados por ellos mismos, preparan proyectos pequeños y los ponen en marcha; adoptan mecanismos que facilitan el dialogo y la participación.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL

Al iniciar el año escolar se orienta la organización del Gobierno estudiantil. Después se da la oportunidad a los estudiantes que se postulan a los diferentes cargos y se inicia el proceso de inscripción para tal fin, para ello hay que llenar la

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>		<p>VERSION:01 Página 80 de 115</p>

ficha correspondiente y quedar consignado en el libro correspondiente al gobierno estudiantil.

Los estudiantes que se postulen, deberán pertenecer a cada uno de los grados de la media academia, básica secundaria y/o primaria (tercero en adelante) presentando sus planes de gobierno, con su respectivo logotipo y lema con el número correspondiente, que será el del grado al que pertenece.

En caso de ser de un mismo grado se procederá al sorteo de números. Los candidatos a gobierno estudiantil deberán presentar y/o realizar actividades para el mejoramiento de la institución a través de diversos ámbitos.

Se harán las campañas correspondientes dos semanas antes de las elecciones con la colaboración y acompañamiento de los miembros del GPP, a nivel general y en cada uno de los grados.

De igual forma tendrán que participar junto con los candidatos a la personería, en el FORO ESCOLAR que se realizará una semana antes del proceso, donde expondrán sus planes y propuestas, respondiendo los interrogantes de los estudiantes presentes en el foro.

La elección se hace a través del voto libre, voluntario y secreto por medio de tarjetones donde serán elegidos por los estudiantes que pertenecen a la sede principal y en cada una de las sedes anexas.

El día de las elecciones se contará con la participación como jurados, de los padres de familia, los docentes, los miembros del GPP quienes se encargan de la logística del proceso electoral. Ellos serán los encargados del escrutinio y promulgación de resultados tanto de la personería como de la presidencia.

El cargo de presidente lo obtiene, el que tenga la mayoría de votos, el segundo en votación será designado como vicepresidente, el tercero en votación será el secretario del gobierno estudiantil y el cuarto en votación será el tesorero del mismo.

Una vez terminado el proceso electoral los GANADORES (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero), deberán presentar sus planes de acción con los proyectos, actividades y cronograma correspondiente.

Conformada la junta directiva, el director del centro determinará cuales comités son los que deben funcionar para proceder a su conformación en forma libre y



activa. Algunos de los comités que pueden funcionar son: Recreación y deporte, ambiental, socio-cultural, herramientas, logística.

Todos los estudiantes del colegio (0° hasta 11°) deberán pertenecer voluntariamente a un comité o serán designados por los docentes. Cada comité tendrá un líder que será elegido por los integrantes del comité por votación por períodos y con posibilidades de reelección. Será el responsable del cumplimiento de las funciones de este y deberá presentar un informe sobre el trabajo realizado.

La asamblea general se reunirá periódicamente para evaluar el trabajo de los comités y se harán las reestructuraciones correspondientes a cada uno de ellos.

MIEMBROS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL

JUNTA DIRECTIVA

COMITES DE TRABAJO: INTEGRANTES:

PRESIDENTE: Es el estudiante de cualquier nivel que ofrece la institución, encargado de planear, organizar y ejecutar las actividades junto con los comités.

VICEPRESIDENTE: Es el estudiante que reemplaza al presidente en caso de ausencia. De igual forma planea, organiza y colabora al presidente en todas las actividades y proyectos.

SECRETARIO(A): Es el estudiante que organiza las reuniones, prepara la agenda y lleva las actas correspondientes. Recuerda al presidente las actividades programadas y rinde informe periódico del trabajo de todos los miembros del gobierno estudiantil.

TESORERO(A): Es el encargado de recoger fondos para desarrollar las actividades programadas con la colaboración del G.E. Lleva la contabilidad de los gastos e ingresos de las actividades.

Estudiantes de diferentes grados de escolaridad coordinados por un líder. Cada estudiante elige participar en el comité que más le interese y designan al líder por votación.

Para orientar el PROCESO ELECTORAL se cuenta con un organismo de participación que corresponde a los GOBIERNOS ESCOLARES VISIBLES como lo es el G.P.P. (Grupo Promotor de la Participación).

G.P.P. (Grupo Promotor de la Participación).



Su objetivo es hacer **VISIBLE** la gestión del gobierno estudiantil (personería, contraloría, consejo estudiantil y gobierno estudiantil) y establecer canales de comunicación permanente entre electores y elegidos.

Lo conforman los estudiantes de **DECIMO GRADO** y es apoyado y coordinado por el docente del área de ciencias sociales.

ACCIONES EN EPOCA ELECTORAL:

Realiza campañas de sensibilización para que los estudiantes emitan un voto responsable e informado, es decir que voten por las propuestas y planes más claros, viables y útiles.

Elabora y entrega formularios a los candidatos para conocer su hoja de vida y su programa de gobierno.

Divulga durante la época electoral, las propuestas y planes de gobierno de los diferentes candidatos, en las diferentes sedes que pertenecen al centro.

El día de las elecciones organiza centros de información con el fin de informar a los electores que aun no tienen claridad sobre su voto.

Vela para que las campañas sean transparentes, está pendiente de la publicidad de las campañas para que correspondan a sus programas.

Organiza el foro escolar para dar a conocer las propuestas de los candidatos y dar mayor claridad a las mismas.

Ayuda a la organización de las elecciones, supervisando el desarrollo de las mismas.

Lleva las estadísticas de los resultados de las elecciones e informa sobre los mismos.

Una vez electo el gobierno estudiantil, hace visible la gestión del personero, del consejo estudiantil y del gobierno estudiantil, con el fin de que toda la comunidad participe y conozca las actividades que desarrollan sus representantes.

Realiza campañas de sensibilización para motivar a los estudiantes a participar en el gobierno estudiantil.

Elabora y entrega formularios de actualización, para conocer las actividades que han realizado.



Presentar informes periódicos sobre la labor del G.E.

Organizar el periódico del Gobierno estudiantil” LIDERES PENSANTES” y promover su publicación.

Acompañar a los candidatos a la personería a las diferentes sedes para que desarrollen las actividades prometidas en cada una de ellas.

NO PODEMOS OLVIDAR QUE EL G.P.P. DEBE:

Ser neutral e imparcial.

Manejar y divulgar la información responsablemente.

Entregar oportunamente los formularios de actualización de datos.

Divulgar la información sobre la gestión.

Ser apoyado por las directivas del colegio.

Ser apoyado por los estudiantes del colegio.

Exigir la rendición de cuentas al Gobierno Estudiantil.

Promover el periódico del Gobierno escolar.

CAP. 9

MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONCEJO DIRECTIVO:

El consejo Directivo del Centro Educativo Rural Guayabales, Como instancia de participación de la comunidad Educativa, es un organismo de coordinación y asesoría con el DIRECTOR, que coadyuva en la orientación del C.E.R y asesora para la toma de decisiones.

Estará integrado por:

- El Director, quien lo presidirá.
- Dos representantes de los profesores.
 - o Un representante por la básica primaria
 - o Un representante por la básica secundaria
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Un representante del gremio productivo
- Un representante de los ex alumnos



Consejo Académico

El consejo Académico, convocado y presidido por el Director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Se reunirá periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.
- La organización del plan de estudios y orientar su ejecución.
- La evaluación anual e institucional
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
- Auditar el seguimiento a las comisiones de evaluación y promoción.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución
- Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y ASOCIACIÓN DE PADRES

Comprende aquellos padres y madres de familia, así como los acudientes y tutores debidamente autorizados que representan a los estudiantes matriculados en el CER y cumplen con las normas de convivencia establecidas.

Se conforman a través de asambleas y se comprometen en el proceso de formación de sus hijos, entendiendo que la institución fortalece y consolida los valores que se viven al interior de la familia, tanto en la dimensión intelectual como humana.

CONSEJO DE PADRES

Es una instancia de participación de los padres de familia de la institución destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de padres de familia de los estudiantes matriculados en la institución. Al interior de la asociación existirá una junta directiva que la representará.

REGLAS DE USO Y MANTENIMIENTO DE:



Capítulo 10 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

Es el mecanismo institucional mediante el cual se establecen los protocolos que se deben activar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia y los derechos humanos, sexuales o reproductivos de los estudiantes articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. El sistema garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento o en sus alrededores y que involucren a cualquier estudiante, así como el embarazo adolescente.

Habrá un componente de promoción y otro de prevención como parte del plan integral de formación contemplado en el PEI y operacionalizado en el Plan de Estudios. Las direcciones de curso y el PAV son escenario fundamental para las actividades de promoción y prevención; éstas serán orientadas por el Consejo Académico.

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes promoción, prevención, atención y seguimiento.

A continuación, se establecen las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que las afecta y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el Establecimiento Educativo en el caso de que esta ocurra:

Promoción:

Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continúa para mantener una sana convivencia escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención:

Tienen como objetivo disminuir o mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en los ambientes en los que interactúan los y las estudiantes.

Atención:

Se refieren a aquellas que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente, padre, madre y/o cuidador, al directivo



docente o al educador, en correspondencia al tipo de situaciones que se presenten. Este componente involucra instancias internas y externas donde la comunidad educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho.

Seguimiento:

Establece instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.

Responsable.

Quien tiene el control de la acción correctiva que se propone.

NOTA: Para organizar la información se tendrá en cuenta el siguiente instrumento, que hará parte de la estructura y se denominará diagnóstico.

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR: BUSCA UNA VEZ IDENTIFICADA LA SITUACIÓN, ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.				
Relaciones	Situaciones más comunes	Formas para la atención de la situación	Componente	Responsable
Estudiantes – estudiantes	Divulgación de rumores. (Chismes).	Realización de un periódico mural con la temática de las afectaciones que trae consigo el rumor. (Levantar acta, evidencia fotográfica). .Capacitación en resolución pacífica de conflictos. .Mediar con los involucrados mediante diálogo abierto y escucha activa, sobre las consecuencias que el rumor puede causar. .Firmar un pacto para el compromiso de mejorar el comportamiento, en caso de incumplimiento se seguirá el protocolo correspondiente.	Prevención y promoción Prevención Atención Atención	Estudiantes Docente titular. Dinamizador de convivencia. Estudiantes involucrados y Dinamizador de convivencia.
Estudiantes – Docentes	Expresar de manera agresiva	Socializar el sistema de evaluación (SIE) a los estudiantes, padres y madres	Promoción y prevención	Directivo docente.



	desacuerdos ante acciones de cumplimiento de deberes como estudiante que considere injusta.	de familia. Explicar al estudiante el proceso y resultado de los diferentes procesos que con lleven a la formación. Llegar a acuerdos si se considera que fue injusta o fuera de los parámetros del sistema de evaluación. Firmar un pacto de no repetición de la agresión.	Atención Atención Atención	Docentes Estudiantes, directivos docentes y docentes. Estudiantes, directivos docentes y docentes.
Docentes - estudiantes	Utilización de agresión física para corregir conductas inapropiadas.	Orientación a docentes en el manejo de conductas que alteren las relaciones en el aula. Reporte de la agresión física al Comité de Convivencia escolar. Reporte ante la Secretaría de Educación y a la Personería Municipal o a la instancia señalada para estos casos en las rutas de atención municipal. Remisión del estudiante afectado a valoración médica y psicológica	Prevención Atención Atención Atención	Docentes Comité de Convivencia escolar. Directivo docente Directivo docente
Estudiantes - Directivos Docentes	Utilización de insultos por parte de los y las estudiantes a los Directivos y Docentes	Talleres en habilidades sociales. Diálogo entre las personas implicadas con la mediación	Prevención Atención	Docentes titulares. Comité de



		del Comité de Convivencia Escolar y el estudiante dinamizador de convivencia.		Convivencia escolar y estudiante dinamizador de convivencia.
Directivos docentes – estudiantes.	Ridiculizar y castigar a un estudiante por no portar el uniforme.	Diseñar y hacer seguimientos sobre la situación socioeconómica que permita conocer la situación de cada estudiante. Establecer en el Manual de Convivencia (responsabilidades) flexibilidad frente al uso del uniforme cuando se evidencien causas económicas o culturales que imposibiliten su porte. Firma de un pacto sobre el uso del uniforme	Prevención Prevención Atención	Docentes titulares Comunidad educativa. Directivo docente y estudiante involucrado
Estudiantes - Personal administrativo	Manifestar comentarios descalificadores hacia la persona por desempeñar cierto oficio (manipuladoras de alimentos, servicios generales).	Realizar carteleras para reconocer a cada integrante de la comunidad educativas y su importancia dentro de la misma. Se citan las partes involucradas para revisar la situación. Se propicia el diálogo con la mediación del directivo docente y el estudiante dinamizador de convivencia.	Prevención y promoción. Atención	Directivo docente Directivo docente, estudiante dinamizador de convivencia y administrativo.
Personal administrativo –docentes estudiantes.	Comportamiento inadecuado en las horas de recreo y uso inadecuados de implementos	Orientación a los y las estudiantes sobre el comportamiento y el uso de implementos deportivos. Citación a los o las	Prevención y promoción	Directivo docente Directivo



	deportivos.	involucradas para revisar la situación. Se propicia el diálogo con la participación del directivo docente y el estudiante dinamizador de convivencia	Atención	docente, estudiante dinamizador de convivencia e involucrados
Padres, madres y/o acudiente – estudiantes.	Estudiantes que realizan juegos agresivos imitando estereotipos que aprenden en su casa a través de la televisión, computador, Tablet, celular y revistas	Formación en pautas de crianza que permitan orientar a los hijos e hijas su proyecto de vida en escuelas de padres, y orientación sobre la utilización de los recursos tecnológicos y contenidos que vayan en contra de su formación personal. Empleo de juegos no competitivos y orientados a construcción de paz. Conversatorio con los y las estudiantes involucradas sobre lo que implica que conlleva a imitar a personas violentas y asumir esta conducta como válida. Diálogo con padres, madres y o acudiente sobre el ambiente del hogar.	Prevención y promoción Promoción Atención Atención	Directivo docente y Gestión Comunitaria Comité de convivencia Docentes y docentes titulares. Directivo docente, estudiantes, padres, madres de familia y o acudientes, Comisaria de Familia.
General	Se identifica un niño inhalando pegante o consumiendo otra sustancia psicoactiva y o consumiendo licor dentro del colegio.	Formación a docentes y estudiantes en temas de sustancias psicoactivas. Se cita y escucha al o a la	Prevención Atención	Comisaria de Familia, Salud Municipal, Docentes Directivo docente y estudiantes Docente titular,



		estudiante.		docente orientador, Docente directivo, Padre de Familia y estudiante.
		Acta de compromiso de Padre de Familia, estudiantes e Institución.	Atención	Padre de Familia, Estudiante, directivo docente.
		Apoyo con Comisaria de Familia para valoración médica y psicológica. En caso de reincidencia Se reunirá el Comité de Convivencia escolar para permitir que el niño opine sobre la situación y se hará remisión al consejo directivo).	Atención	Comisaria de Familia, Directivo docente.
		Reunión con acudientes para establecer acciones de acompañamiento al niño.	Atención	Directivo docente Comité escolar de Convivencia Consejo Directivo
		Si el consumo es descartado se continua con la Orientación y seguimiento.	Atención	Comité de Convivencia escolar Padres de familia Estudiantes.
		Nota: En los casos que el adolescente sea identificado vendiendo sustancias psicoactivas, debe ser remitido ante la autoridad competente (Policía de	Atención	Comité de Convivencia escolar



		infancia).	Atención y Seguimiento	Comité de Convivencia escolar y Directivo docente.
--	--	------------	------------------------	--

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL: SE REFIERE A LA PROMOCIÓN, APROPIACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD SEXUAL.

Relaciones	Situaciones más comunes	Formas para la atención de la situación	Componente	Responsable
Estudiantes – estudiantes	Presión social para iniciar la vida sexual a temprana edad.	Implementar el PESCC priorizando la formación en derechos sexuales y reproductivos, conversatorios sobre mitos y realidades y fortalecimiento del proyecto de vida.	Prevención y promoción.	Docentes
		Buscar información y acompañamiento en Servicios Amigables frente al tema de inicio de vida sexual temprana y organizar conversatorios con sus compañeros.	Prevención y promoción	Directivo docente, Docente, Dinamizador de convivencia, Comisaria de Familia y Salud
		Poner en conocimiento de la situación a la persona con quien sienta confianza y que pueda tramitar para alcanzar una solución.	Atención	Dinamizador de convivencia.
Estudiantes – Directivos docentes, docentes y personal administrativo	Expresiones de enamoramiento hacia la persona adulta (directivo docente o docente personal)	Acción dirigida al adulto: Formación en manejo de situación, bajo la consideración que el adulto es la persona madura y sabe manejar sus impulsos.	Prevención y promoción	Docentes y Directivo docente.



	administrativo).	<p>Acción dirigida a niños, niñas y adolescentes: Promoción del autocuidado, fortalecimiento de la autoestima y manejo de impulsos.</p> <p>Si la situación persiste debe hacerse el reporte de la situación al Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Revisión de la situación familiar del estudiante.</p> <p>Remisión para apoyo psicológico.</p>	<p>Prevención y promoción</p> <p>Atención</p> <p>Atención</p> <p>Seguimiento</p>	<p>Docentes</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Docentes</p> <p>Comité de Convivencia escolar</p>
Docentes - estudiantes	Se conoce que un o una docente tiene insinuaciones verbales y prácticas de manoseo en el cuerpo de los y las estudiantes	<p>Diseño e implementación del proyecto transversal de educación sexual y ciudadanía.</p> <p>Reporte de la situación al Comité de Convivencia escolar.</p> <p>Denuncia de la situación a la autoridad competente (Comisaría de Familia - Fiscalía - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).</p> <p>Reporte ante la Secretaría Departamental de Educación.</p> <p>Remisión del estudiante afectado a valoración médica y psicológica.</p>	<p>Prevención y promoción</p> <p>Atención</p> <p>Atención</p> <p>Atención</p> <p>Atención</p>	<p>Docentes</p> <p>Directivo docente</p> <p>Comité de Convivencia escolar.</p> <p>Directivo docente</p> <p>Comité de Convivencia escolar.</p>



<p>Directivos Docentes – Estudiantes</p>	<p>Señalamiento o comportamiento o prácticas de carácter homosexual. Discriminación por orientación sexual e identidad de género (T-478/2015)</p>	<p>Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la temática de orientación sexual e identidades de género, tal como lo contempla el PESCC. Protección del derecho a la igualdad y el libre derecho a la personalidad.</p> <p>Jornadas pedagógicas para el reconocimiento de la diversidad sexual</p> <p>Denuncia de la situación a la autoridad competente (Defensoría del Pueblo – Personería – Comisaría de Familia).</p> <p>Dialogar con él o la estudiante acerca de su identidad sexual..</p> <p>Dialogar y Orientar al Padre de Familia acerca de la Orientación sexual de su hijo o hija.</p>	<p>Prevención</p> <p>Promoción</p> <p>Atención</p> <p>Atención</p> <p>Atención</p>	<p>Docentes</p> <p>Comité de Convivencia escolar.</p> <p>Comité de Convivencia escolar.</p> <p>Comité de Convivencia escolar</p> <p>Docente Directivo Docente Orientador del Comité Escolar.</p>
<p>Padres, madres y/o cuidadores – estudiantes.</p>	<p>Abuso sexual por parte de un adulto de la familia.</p>	<p>Formación en la escuela de padres y madres en derechos humanos, derechos del niño, código de infancia y adolescencia.</p> <p>Se hace el reporte a la autoridad competente para la respectiva intervención, de acuerdo a la ruta de atención establecida.</p>	<p>Prevención y promoción</p> <p>Atención.</p>	<p>Directivo docente</p> <p>Comité de convivencia</p>
<p>General</p>	<p>Presencia de embarazos en</p>	<p>Formación en temas de derechos sexuales y</p>	<p>Prevención</p>	<p>Directivo docente</p>



	adolescentes.	reproductivos - PESCC. Solicita valoración de médica y psicológica. Remite para valoración médica y psicológica. El docente o la docente deben diseñar una estrategia de apoyo pedagógico para la garantizar la permanencia de la niña o adolescente en el establecimiento educativo. Reunión con acudientes para establecer acciones de acompañamiento al niña o adolescente Nota: en todos los casos de violencia sexual se debe activar la ruta establecida para tal fin.	Atención Atención Atención Atención	Comité de convivencia escolar Comité de convivencia escolar Comité de Convivencia Escolar Comité de convivencia escolar
Docentes – estudiantes	Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.	Orientar a la comunidad educativa en el respeto por la apariencia, presentación personal y conductas que presenten los diferentes miembros de la comunidad educativa para la sana convivencia escolar. Garantizar a los miembros de la comunidad educativa la permanencia en la institución mediante charlas, talleres y acompañamientos con profesionales idóneos del tema	Prevención Atención	Comité de convivencia escolar Comité de convivencia escolar



Capítulo 11

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCION.

SITUACIONES TIPO I.



Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la institución de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

En el Centro Educativo Rural Los Guayabales se consideran situaciones tipo I las siguientes:

1. Inasistencia sin causa justificada a la Institución.
2. Descuidar la presentación, aseo e higiene personal.
3. Contribuir con el mal uso de la planta física y bienes materiales de la institución.
4. Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
5. Presentar actuaciones de deshonestidad, que conlleven al fraude en evaluaciones, tareas, talleres y trabajos.
6. Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Secretaría,, Sala de profesores, Laboratorios, tienda escolar, Restaurante escolar, Biblioteca, salas de informática.
7. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
8. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
9. Realizar juegos sexuales o tocamientos dentro de la Institución.
10. Desobedecer a las órdenes dadas por directivos y docentes
11. Incumplimiento a las labores académicas.
12. Evadirse sin la debida justificación del aseo del salón o de cualquier dependencia de la Institución cuando es requerido para ello.

	<p>Centro Educativo Rural Los Guayabales Pamplonita –N. de S.- Colombia CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014</p>	 VERSION:01 Página 96 de 115
MANUAL DE CONVIVENCIA		

13. Ingerir alimentos o bebidas en horas de clase o actividades socio-culturales, cívicas, patrióticas , religiosas.
14. Presentarse sin uniforme según el horario establecido.
15. Daño leve al material de trabajo o recursos, ayudas, mobiliario, instalaciones de la planta física, material o equipo de las diferentes dependencias.
16. Indisciplina o falta de escucha en los momentos de formación y demás actos.
17. Ocuparse durante las clases o actos de comunidad de asuntos diferentes a los intereses del momento.
18. Portar juegos de videos- celulares—auriculares , tablets , dentro del colegio que impida el desarrollo normal de las actividades académicas y disciplinarias. El artículo se decomisará y se entregará al padre de familia.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

El artículo 41 del Decreto 1965 de 2013 se define un protocolo como un plan escrito y detallado de las actuaciones que el EE define que va a desarrollar cuando se presenten cada uno de los tres tipos de situaciones.

Las acciones consignadas en los protocolos tienen dos niveles: a) Inmediato, ante una situación que deba resolverse en el instante, por esto la importancia de construir e incluir estos planes en el proceso de actualización del manual de convivencia; b) Mediato, la intención pedagógica que fortalezca los componentes de promoción y prevención de la convivencia en el EE y que logra mitigar situaciones recurrentes.

El protocolo a seguir en las situaciones tipo I del centro Educativo Rural Los Guayabales es el siguiente:

- Anotación en el registro académico y / o disciplinario por parte del docente que haya conocido u observado la situación.
- Diálogo con el o los implicados, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y / o compromisos ante el impase.
- En caso de que las anteriores medidas no generen solución o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan se remite al comité de convivencia escolar. (diligenciar formato).

PARAGRAFO: Las situaciones tipo I cometidas por los estudiantes serán notificadas en forma oral a los padres, madres o acudientes.

ACCIONES PEDAGÓGICAS A TENER EN CUENTA PARA SITUACIONES TIPO I:

Ante el incumplimiento de los compromisos se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas:



- Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica a llevar a cabo dentro de la institución. (aseo , arreglo de jardines , reciclaje , recolección de residuos sólidos).
- Llamado de atención escrito en el seguimiento académico y / o disciplinario.
- Realizar cartelera y / o charla de reflexión.

SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y *ciberacoso*, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

1. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales
2. Maltrato físico o verbal a compañeros, docentes o miembros de la comunidad educativa.
3. El no cumplimiento reiterado con las actividades escolares requeridas por la Institución tales como tareas, talleres, trabajos, evaluaciones y proyectos productivos.
4. Escribir o enviar mensajes que atenten contra la integridad física , mental , psicológica de los miembros de la comunidad educativa en papeles, paredes, puertas, pupitres, cyberbullyng, celulares y otros lugares.
5. Salirse de clase o evadirse sin autorización
6. Hurto y estafa comprobados.
7. Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo.
8. Consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de la Institución o llegar en estado de embriaguez..
9. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
10. Portar armas corto punzantes dentro o fuera de la Institución.
11. Promover la pornografía o escritos vulgares que atenten contra el pudor y la dignidad de las personas.



12. Negociar con armas y drogas.
13. Sacar implementos del plantel sin la debida autorización.
14. Adulterar libros reglamentarios, certificados de estudio, firmas, evaluaciones, citaciones a padres de familia u otros documentos.
15. Irrespeto a la dignidad del otro a través de los apodos, burlas, mofas, gritos, vocabulario soez, juegos bruscos, chismes, engaños y mentiras.
16. Constante indisciplina que interrumpe el normal desarrollo del proceso de las clases y demás actividades que organice la Institución.
17. Ejecutar actos que atenten contra la dignidad , la moral de la persona y los principios institucionales.
18. Promover y/o participar en riñas, dentro y fuera de la Institución.
19. Comprometer el nombre del colegio con el mal comportamiento social dentro y fuera de la Institución.
20. Pertenecer a sectas satánicas o practicar ritos de brujería o magia, supersticiosas o espiritistas, experimentos con fenómenos paranormales o psíquicos.
21. Incurrir y/o inducir en prácticas sexuales o actos sexuales diversos o prostitución 3, strippers, estriptis, violaciones o corrupción de menores.
22. Inasistencia injustificada a evaluaciones bimestrales y actividades de refuerzo y recuperación.
23. Atribuir sus propias faltas a otros compañeros.
24. Incumplimiento reiterado de compromisos académicos y disciplinarios.
25. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Portar, difundir, exhibir y comercializar cualquier material pornográfico, o escritos vulgares que atentan contra el pudor o la dignidad de la persona.
27. Alterar o hacer desaparecer documentos de valoración, asistencia, certificados de estudios y otros similares o aquellos en los que se encuentren informes de su comportamiento o de sus compañeros.
28. Falsificar firmas de los padres , madres y / o acudientes.
29. La calumnia, la difamación, chantaje por medio de anónimos, el soborno, la amenaza de palabra y acción a compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Las situaciones tipo II conllevan el siguiente proceso por parte de la institución:

- Anotación escrita e inmediata en la carpeta de seguimiento académico y / o disciplinario por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante.
- El docente remite la situación al comité de convivencia previo diligenciamiento de los formatos respectivos.



- Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por parte del comité de convivencia escolar para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- El comité de convivencia escolar entregará por escrito al padre, madre y / o acudiente un acta con la decisión tomada, los compromisos y demás acciones, lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- El comité de convivencia escolar realizara seguimiento a la situación dejando constancia escrita.

ACCIONES PEDAGÓGICAS A TENER EN CUENTA EN SITUACIONES TIPO II:

- Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento del comité de convivencia.
- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Perdida de cupo para el año siguiente.
- Cancelación de matrícula.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)

Cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona en condición de conocido, vecino, amigo, familiar, etc., está en su derecho y a la vez en la obligación de informar a cualquier autoridad escolar y por cualquier medio (oral, escrito, por plataforma) sobre cualquier situación que a su buen saber y entender esté afectando la convivencia o los DHSR de un miembro de la comunidad educativa, particularmente si es estudiante.

1. Toda falta comprobada que atente contra la vida, la moral, la ética y la filosofía de la Institución como embriaguez, aborto, visita a moteles o casa de prostitución
2. Conformación o pertenencia a grupos con fines que atenten contra la vida humana y bienes de la persona.
3. Negociación con cualquier tipo de armas.
4. Traficar dentro o fuera de la Institución con drogas psicotrópicas, alcohol, o cualquier otra sustancia perjudicial para la vida y la salud humana.
5. La reincidencia en agresiones físicas, verbales o escritas.



6. Estar involucrado en cualquier tipo de delito: atraco, lesiones personales, secuestro, extorsión, asesinato, subversión, violaciones y otros contemplados en la ley.
7. Intento de suicidio y/o incitar para que otras personas lo hagan, o ser cómplice de los mismos, no avisando oportunamente.
8. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.
9. Y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las



medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Artículo 44 Decreto 1965)

ACCIONES PEDAGOGICAS PARA SITUACIONES TIPO III.

- Suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- Perdida de cupo para el año siguiente.
- Cancelación de matrícula.

Capítulo 12 PAUTAS Y ACUERDOS

Las pautas y acuerdos para cada una de las situaciones se concretan con las partes implicadas, atendiendo todos los integrantes de la comunidad educativa, dependiendo de cada situación, de tal manera de que las acciones pedagógicas que allí surjan, permitan mejorar su comportamiento y elimine la reincidencia del mismo, garantizando el debido proceso y promoviendo una sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y de género.

Capítulo 13

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE MANUAL DE CONVIVENCIA

- Cartelera específica para el manual de convivencia, en lugar visible
- Entrega de manual de convivencia a los padres de familia y estudiantes a la hora de la matrícula; teniendo en cuenta lo concerniente a padres de familia y estudiantes.
- Exposición del manual de convivencia a los estudiantes por grupos de trabajo



Centro Educativo Rural Los Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2
Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION:01

Página 102 de 115

- Exposición del manual de convivencia a los padres de familia
- Desarrollo de talleres sobre convivencia escolar, cada periodo o en el primer periodo académico.
- Elaboración de mensajes semanales por parte de los estudiantes sobre convivencia escolar y sus acuerdos.
- Carteleras informativas por los estudiantes sobre convivencia escolar
- Elaborar la ruta de convivencia escolar en un plotter y colocarlo en un lugar visible.
- Trabajar vocabulario técnico del manual de convivencia en todas las materias y por todos los docentes.
- Colocar en lugar visible la ruta de atención RAI y las estrategias pedagógicas.





ANEXO
FORMATO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y
SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
Mediación
Del Manual de Convivencia

Fecha: _____ Grado: _____ Mediación No. _____

ALUMNO (S) IMPLICADO (S) EN EL CONFLICTO:

DESCRIPCIÓN

CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO:

FIRMA ALUMNO (S) IMPLICADO (S) Y COMPROMETIDO (S) A MEJORAR SU COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA EN EL AULA.

RESPONSABLES: (ALUMNOS DEL COMITÉ DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS)

DOCENTE:



REGLAS PARA CONSTRUIR EL ACUERDO

1. Detectar el conflicto o dilema.
2. Invitar a los alumnos implicados en el conflicto a conciliar y a establecer un acuerdo de convivencia en el aula y en el colegio.
3. Invitarlos a conciliar para no ser remitidos a instancias superiores dentro y fuera de la institución.
4. Dar a conocer a los estudiantes que voluntariamente pueden solicitar el apoyo del comité para que medie en cualquier problema que tengan.
5. Explicar qué es la mediación.
6. Aceptar que hay problemas y la voluntad para resolverlos (implica compromiso de las dos partes).
7. Permitir la participación de todos los implicados.
8. Asegurarse de que no sean interrumpidos el uno al otro (respetar el uso de la palabra).
9. Evitar los malos entendidos.
10. No debe haber insultos ni agresión física.
11. El proceso funciona si todos dicen la verdad.
12. Establecer que hay casos en los que la mediación debe ser confidencial.
13. Tener en cuenta dentro de la mediación la imparcialidad.
14. Firmar el formato de mediación (lo cual implica compromiso de las partes involucradas y de los facilitadores de la mediación).

Nota: La falta de compromiso serio y responsable por parte de los estudiantes implicados en el conflicto, sugiere la necesidad de remitir el caso al Comité de Convivencia (según conducto regular) conformado por los representantes de las diferentes instancias del gobierno escolar, dando curso a los diferentes procesos estipulados en el Manual de Convivencia y aprobados por la Ley 1098 de 2.006 de la Infancia y la Adolescencia.

“Las competencias ciudadanas, una oportunidad de educar para construir una cultura de paz y convivencia”



ACTA DE COMPROMISO POR BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario determinar los principios y acuerdos que regulen el rendimiento académico de cada estudiante con el fin de favorecer la formación integral efectiva.
2. Es necesario orientar a los(as) estudiantes y en general en el desarrollo humano a la comunidad como seres autónomos y trascendentes.
3. Es necesario el desarrollo pleno de la formación integral acorde con el enfoque pedagógico institucional.
4. Las Comisiones de Evaluación y Promoción como órgano que favorece la formación integral de los(as) estudiante, formalizó criterios de evaluación y promoción ante el Consejo Académico.
5. El Consejo Académico a través del Acuerdo 01 Criterios de Evaluación y Promoción considera que un(a) estudiante presenta **bajo rendimiento académico cuando presenta dificultades en el alcance de logros propuestos en tres (3) o más áreas o asignaturas, después de participar en actividades de recuperación durante el período académico.**
6. El Consejo Académico estudio en todas sus partes el Acta de Compromiso por Bajo Rendimiento Académico para favorecer la formación integral de los(as) estudiantes y lo aprobó en todas sus partes.
7. El deber de los(as) estudiantes radica desde el punto de vista académico en alcanzar efectivamente los logros propuestos para el período académico en las áreas o asignaturas del grado que esta cursando.
8. El(la) estudiante no cumplió con el Manual de Convivencia al incurrir en

_____ por bajo rendimiento académico en las siguientes áreas o asignaturas:

ACUERDAN:

El(la) Señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ padre o madre de familia y/o _____ acudiente del(la) _____ estudiante _____ del curso _____ con identificación _____ y el señor(a) Coordinador(a) Académico celebran el presente compromiso.



1. El(la) estudiante adquiere el compromiso de realizar las siguientes actividades, y corregir sus comportamientos que alteraron el normal funcionamiento de la convivencia social: (El(la) estudiante debe escribir, con su propia letra su compromiso para evitar reincidir en la falta).

2. El señor Director y en su efecto el CER Guayabales se comprometen a respetar el debido proceso, con respecto a las faltas disciplinarias y de Convivencia Social, teniendo en cuenta las normas legales vigentes (Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Resoluciones, Códigos, entre otros).
3. Se implementará un programa de recuperación al (la) estudiante para contribuir a superar las diferentes en el alcance de logros en las áreas o asignaturas que presentó bajo rendimiento.
4. **En caso de incumplimiento de este compromiso por parte del (la) estudiante; el(la) Coordinador(a) Académico y en su efecto el CER GUAYABALES actuará de acuerdo a las normas legales vigentes siguiendo el debido proceso y se aplicará al(la) estudiante MATRÍCULA EN ESTADO DE OBSERVACIÓN POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.**

Dado en Pamplonita, N de S a los _____ días del mes _____ de 20__.

En constancia Firman,

Director

Titular de grupo de Grupo

La madre o el padre de familia o acudiente

El(la) estudiante



ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario determinar los principios y acuerdos que regulen comportamiento de cada miembro de la comunidad educativa con el fin de integrarlos a la sociedad en un marco de pluralismo y aceptación
2. Es necesario orientar a los(as) estudiantes y en general en el desarrollo humano a la comunidad como seres autónomos y trascendentes.
3. Es necesario el desarrollo pleno de la formación integral acorde con el enfoque pedagógico institucional.
4. La corte constitucional advirtió que **“los colegios no están obligados a mantener en el aula a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”**
5. El comité de convivencia como órgano protector de la sana convivencia de la comunidad educativa, formalizo una propuesta para pactar acuerdos de convivencia social y/o desarrollo humano ante el consejo directivo.
6. El concejo directivo estudio en todas sus partes el compromiso convivencial para la convivencia escolar y/o desarrollo humano y lo aprobó en todas sus partes.
7. El deber de los(as) estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar y cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia del CER Guayabales ya que al no ponerlas en práctica se vulnera el derecho a la educación, las sanas costumbres, los principios sociales, éticos y morales de los demás estudiantes. .
8. El(la) estudiante _____

_____ con N° _____ de documento
 _____ del grado: _____ no
 cumplió con el Manual de Convivencia al incurrir en la siguiente
TIPOLOGIA: 1 2 3

ACUERDAN:

El(la) Señor(a) _____
 identificado con cédula de ciudadanía No. _____ padre o
 madre de familia y/o acudiente del(la) estudiante
 _____ del curso _____



con identificación _____ y el señor(a) docente que titular y/o docente con funciones de orientador celebran el presente compromiso.

- El (la) estudiante adquiere el compromiso de realizar las siguientes actividades, y corregir sus comportamientos que alteraron el normal funcionamiento de la convivencia social: (El(la) estudiante debe escribir, con su propia letra su compromiso para evitar reincidir en la falta).

- El señor Director y en su efecto el CER Guayabales se comprometen a respetar el debido proceso, con respecto a las faltas disciplinarias y de Convivencia Social, teniendo en cuenta las normas legales vigentes (Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Resoluciones, Códigos, entre otros).
- En caso de incumplimiento de este compromiso por parte del (la) estudiante; el(la) docente titular y en su efecto el CER GUAYABALES actuará de acuerdo a las normas legales vigentes siguiendo el debido proceso y se aplicará al(la) estudiante MATRÍCULA EN ESTADO DE OBSERVACIÓN POR ALTERAR EL ORDEN Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Dado en Pamplonita, N de S a los _____ días del mes _____ de 20____.

En constancia Firman,

Docente orientador del comité de convivencia escolar
 Titular de grupo

La madre o el padre de familia o acudiente
 El(la) estudiante

Director



Centro Educativo Rural Los Guayabales
 Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2
 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION:01

Página 109 de 115

VERSION LIBRE

FECHA: DIA _____ MES _____ AÑO _____ GRADO _____

NOMBRE:

IMPLICADOS:

DESCRIPCION

DE

LA

OBSERVACION:

PRUEBAS O EVIDENCIAS:

RESPONSABLE DE TOMAR LA VERSION LIBRE:

NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO



Centro Educativo Rural Los Guayabales
 Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2
 Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION:01

Página 110 de 115

LLAMADA DE ATENCIÓN

ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____

FECHA: _____

MOTIVO: _____

Estudiante

Profesor

Padre de familia





ESTIMULOS

ESTIMULOS GENERALES

El uso del establecimiento para recreación, formación y construcción de valores.

Izar el Pabellón Nacional, departamental o municipal; por excelente rendimiento académico, o por colaboración, participación destacada en deportes, puntualidad, por dejar muy en alto el nombre de la escuela.

PARTICULARES

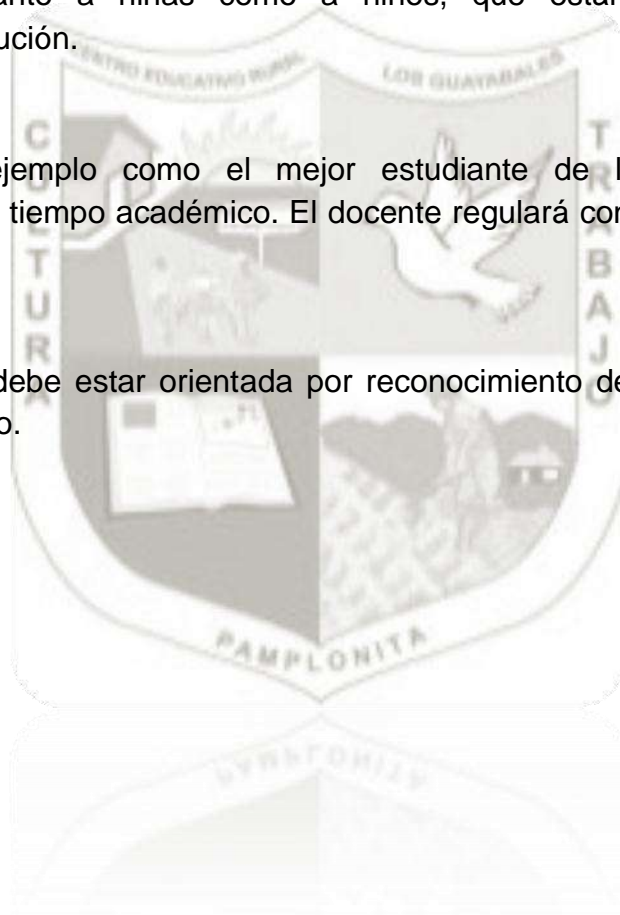
Se hace referencia tanto a niñas como a niños, que están debidamente matriculados en la institución.

CONDECORACIONES

Por destacamentos, ejemplo como el mejor estudiante de la escuela en determinado periodo de tiempo académico. El docente regulará con los padres de familia esa práctica.

GENERALES

La institución siempre debe estar orientada por reconocimiento del valor de los demás en todo momento.





Capítulo 14. EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO

EXCELENTE: Estudiante que se destaca positivamente en los aspectos de orden disciplinario durante todo el periodo de acuerdo al pacto de convivencia.

SOBRESALIENTE: Estudiante que cumple con los anteriores aspectos sin destacarse mucho y no tiene llamados de atención.

ACEPTABLE: Estudiante que cumple con la mayoría de los deberes pero ha cometido faltas leves y tiene llamados de atención.

INSUFICIENTE: Estudiante que incumple con varios aspectos contemplados en el manual de convivencia y a pesar de haber sido amonestado reincide en el quebrantamiento de los compromisos adquiridos con la Institución, con faltas graves y muy graves.

Además de lo anterior se le impone matricula condicional.

ARTICULO 15 ESTIMULOS Y DISTINCION

1. Serán estimulados por directivos, docentes y compañeros los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, comportamiento, puntualidad, compañerismo, actividades culturales y deportivas y colaboración con la Institución. Felicitación oportuna.
2. Reconocimiento verbal y/o escrito, en público, en formación y reuniones de Padres de Familia.
3. Anotaciones especiales en el cuadro de honor.
4. Proclamación en izadas de bandera.
5. Representar al centro en eventos dentro y fuera de la Institución.
6. Premio al mejor curso por sus logros, disciplina y colaboración.
7. Distinción al mejor alumno de último grado.
8. Premio a los mejores estudiantes que durante todo el año hayan sido evaluados en el criterio de excelente o sobresaliente en todas las áreas.
9. Premio o mención de honor al mejor deportista.
10. Premio o mención de honor a los valores artísticos y culturales.
11. Subsidio de restaurante a los mejores alumnos que carezcan de recursos económicos.
12. Dar un apreciable porcentaje de ganancia a los mejores proyectos productivos. Cuando los estudiantes aportan el 100% de los dineros para trabajar proyectos sus ganancias serán del 100%.
13. Perseverancia. Serán premiadas por las Directivas, aquellos estudiantes que desde el Preescolar y/o primero primaria hasta el grado 9º, hayan cursado sus estudios ininterrumpidamente en la sede central.



Capítulo 16

SANCIONES

ARTICULO 6.

En caso de inasistencia periódica o impuntualidad se tratará así:

- ❖ Seguimiento por inasistencia.
- ❖ Memorando.
- ❖ Llamado de atención escrita con copia a los Padres de Familia.
- ❖ Acta de compromiso.
- ❖ Perdida de la materia por porcentaje en fallas del 25%.

Art. 7

PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

Se pierde el carácter de estudiante del CER. Los Guayabales por:

1. Incumplimiento reiterado de las normas Institucionales contempladas en el presente manual.
2. Por conductas muy graves y casos especiales analizados y aprobados por el consejo directivo.
3. Presentación de documentos falsos o cometer fraudes en el momento de matrícula.
4. **PARAGRAFO 1:** La acumulación de faltas leves sin atender a las medidas correctivas acordadas se considera falta grave.
5. **PARAGRAFO 2:** Tres memorandos por faltas leves motivan una valoración ACEPTABLE de su comportamiento en el periodo y la anotación correspondiente en el observador del estudiante. Los memorandos son acumulables para el comportamiento.
6. **PARAGRAFO:** Toda falta grave amerita: comportamiento INSUFICIENTE, suspensión de clases de 2 a 3 días según la falta u otra sanción según lo determine el consejo directivo, después de analizar la situación presentada y haber escuchado los descargos. Los días de suspensión los estudiantes afectados tendrán que presentarse a la dirección de la Institución



Centro Educativo Rural Los Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2
Aplicación modelo MEMA Res. 00507 de 31 de Enero de 2014



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION:01

Página 114 de 115

7. **PARAGRAFO:** En caso de que haya confusión para sancionar alguna falta que no esté consignada en este Manual, lo resuelve el Consejo Directivo. Una falta grave o muy grave, puede ser sancionada con suspensión temporal, matrícula en observación o cancelación de la matrícula, sin tener en cuenta las etapas del proceso consignado en este manual.





CAPITULO 17

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

REFORMAS

Este manual está sujeto a reformas cuando las circunstancias lo ameriten con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y la aprobación del consejo directivo, previa solicitud y estudio de la misma.

VIGENCIA

El presente manual de convivencia deroga al anterior y todas las disposiciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de aprobación y publicación del mismo.

